

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



1

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°80-2021, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2021-2020, A LAS DIECISEIS HORAS DEL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
GRISelda MONTOYA GÓMEZ
Comprobado el quórum. (5)

SUPLENTE PRESENTES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)
VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN

CONCEJALES SUPLENTE

DAMARIS CAJINA URBINA
FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

PRESENTES

SECRETARIA DEL CONCEJO: LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ

AUSENTES

CONCEJAL SUPLENTE : YADIRA CASTRO HERNANDEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

INTENDENTE MUNICIPAL - LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

VICEINTENDENTA MUNICIPAL -JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Oración: Virginia Calderón Calderón.

ORDEN DEL DIA

N°1. Lectura de Correspondencia.

N°2. Informe de Ingenieros

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



2

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 2003 07 DE MAYO DEL 2021
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTICULO N° 1. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1.- SE CONOCE OFICIO VMP-085-2021. De fecha 04 de Mayo del 2021. Licda. Jenny Jiménez González- Viceintendenta Municipal. **ASUNTO:** "...me dirijo a ustedes para hace de su conocimiento que por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael se ha nombrado como representante al señor Martín Veliz García, Cédula 603120799, para ocupar el puesto de Vocal en el Comité Distrital de Deportes y Recreación, ya que la persona que ocupaba dicho puesto, había renunciado. Lo anterior para que este honorable Concejo proceda con la correspondiente juramentación.

Nota: Se adjunta oficio VMP-027-2021 en donde se les solicita a las Asociaciones nombrar representante para el puesto de vocal en el Comité Distrital de Deportes y Recreación.

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 04 de mayo del 2021
OFICIO-VMP-085-2021

Señores:
Concejo Municipal Distrito de Paquera.

Estimados señores:

Por este medio le saludo y a la vez me dirijo ante ustedes para hacer de su conocimiento que por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael se ha nombrado como representante al señor Martín Veliz García, cédula 603120799 para ocupar el puesto de Vocal en el Comité Distrital de Deporte y Recreación, ya que la persona que ocupaba dicho puesto, había renunciado. Lo anterior para que este honorable Concejo proceda con la correspondiente juramentación.

Atentamente;

Licda. Jenny Jiménez González.
Viceintendente
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Nota: Se adjunta oficio VMP-027-2021 en donde se les solicita a las Asociaciones nombrar a un representante para el puesto de vocal en el Comité Distrital de Deporte y Recreación.

C.c. Ulises González Jiménez. Intendente Municipal.

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: Intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



3

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Paquera

Cédula Jurídica 3-002-742434

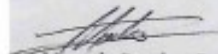
Para: Concejo Municipal Distrito de Paquera

Asunto: Atención al oficio VMP-027-2021

Reciban un cordial saludo y éxitos en sus labores cotidianas y profesionales.

Sirva la presente que de acuerdo al oficio VMP-027-2021, nuestra asociación procede a informarles que proponemos al señor Martín Véliz Arca cédula 603120799 vecino de Paquera para que sea tomado en cuenta para el comité distrital de deportes de Paquera de acuerdo al oficio anteriormente mencionado.

Sin más que agregar se despide muy atentamente


Marcela Ramírez Bonilla
Presidente

Wendy Mora
Secretaria

*Asociación de Desarrollo
Integral de San Rafael.*
Cédula Jurídica: 3-002-742434

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



4

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
VICEINTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 24 de Febrero del 2021
OFICIO-VMP-027-2021

SEÑORES:

Presidente (a): Marvin Loria Rojas, cedula número 601580206
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PAQUERA
Código de registro número: 1452

Presidente (a): Yemy Gerardo Arroyo Arce, cedula número 602900709
ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE PANICA
DOS DE PAQUERA
Código de registro número: 2723

Presidente (a): Olman González Torres, cedula número 602300909
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VALLE AZUL DE PAQUERA.
Código de registro número: 3207

Presidente (a): MINOR MORA SANCHEZ, cedula número 206500497
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA.
Código de registro número: 3227

Presidente (a): Juan Rodríguez Cordero, cedula número 602260334
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA DE PAQUERA.
Código de registro número: 3527

Presidente (a): Marcela Ramírez Bonilla, cedula número 109890593
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE PAQUERA.
Código de registro número: 3207

Presidente (a): Carlos Luis Rodríguez Vindas, cedula número 602020825
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VAINILLA DE PAQUERA.
Código de registro número: 3712

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico:
viceintendenciamunicipal@concejalopaquera.go.cr

OFICIO-VMP-027-2021

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



5

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
VICEINTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Estimados señores:

Quien suscribe Jenny Jiménez González, portadora de la cédula de identidad seis - cero - uno - nueve - tres - cero - siete - dos - cuatro, en mi condición de Viceintendente Municipal del Distrito de Paquera, cédula jurídica: 3-007-339600; me dirijo ante usted con el fin de informarle lo siguiente:

El día 05 de febrero del presente año el señor Eduard Sánchez Vindas, quien en calidad de vocal era parte del Comité Distrital de Deporte y Recreación hizo la renuncia al puesto y por ende al Comité, por tal motivo les solicitamos a ustedes nombrar dos personas para que sean los representantes de las asociaciones en los puestos de vocal 1 y vocal 2.

Se les recomienda que utilicen la estrategia más viable entre ustedes para lograr un dialogo efectivo y definir las dos personas idóneas para la conformación.

Cabe señalar que los miembros durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelegidos. No devengarán dietas ni remuneración alguna. Les solicitamos comunicar la designación de los representantes a más tardar el día 05 de marzo de 2021; para efectos de ratificación e inicio de sus funciones.

Para notificaciones dirigirse al correo: viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Agradeciendo su atención y colaboración, atentamente se despide;


Licda. Jenny González Jiménez
Viceintendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cc. Ulises González Jiménez – Intendente Municipal

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico:
viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

OFICIO-VMP-027-2021

1.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR MARTIN VELIZ GARCIA, CEDULA 603120799, PARA OCUPAR EL PUESTO DE VOCAL EN EL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE PAQUERA, POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



6

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

07 DE MAYO DEL 2021

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 05 de Mayo del 2021. De: Cristian Flores- Gestor de Procesos. Consultores Turísticos Asociados. Correo: cflores@cta-zmt.com / ASUNTO: Solicitud de acuerdo.
SE DA LECTURA.

San José, 05 de mayo del 2021

Señores
Secretaria del Concejo Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Presente

Asunto: Solicitud de acuerdo municipal

La suscrita Dianne Alpízar Bermúdez, número de identificación 3-0425-0094, en mi condición de apoderada especial de la empresa Globin Spaziali S.R.L, con cédula jurídica No. 3-102-805494, quien se encuentra tramitando un proceso de cesión de derechos de la concesión a nombre de Costa Nova S.A. con cédula jurídica número 3-101-029939, ubicada en Punta Cuchillo, atenta manifiesto lo siguiente:

Solicito por este medio que se nos brinde copia del acuerdo tomado por el Concejo Municipal entre el mes de mayo y abril 2021, sobre una autorización para que el alcalde pueda firmar un convenio de colaboración macro para aportar los recursos económicos, de acuerdo a sus posibilidades, para lograr la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Esquema de Usos de Suelo de Punta Cuchillo.

Por lo anterior, agradecemos se nos brinde copia del acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre este convenio macro.

Para notificaciones contamos con los correos electrónicos lflores@cta-zmt.com, cflores@cta-zmt.com, ebarquero@cta-zmt.com y dalpizar@cta-zmt.com.

Muchas gracias,

Dianne Alpízar Bermúdez
Apoderada Especial
Globin Spaziali S.R.L.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



7

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 05 de mayo del 2021. De: Unidad Ejecutora de Coordinación. Correo: uec@mopt.go.cr / **ASUNTO: Encuesta PRVC II MOPT/BID - Sistema Automatizado de Gestión de Activos (SAGA) / OFICIO DEVOP- UEC. PRVC-2021**

Sr. Alcalde/ Sra. Alcaldesa

Estimados(as) Junta Vial Cantonal

Estimados(as) Concejo Municipal de Distrito

Estimados(as) Unidad Técnica/ Dirección de Obras Viales

Nos es muy grato hacer de su atento conocimiento, que, en forma paralela a la formulación, licitación y ejecución de los proyectos de obras viales, el Programa Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID se encuentra en medio de un importante proceso de desarrollo de capacidades, orientado a facilitar o apoyar la modernización de la gestión de las vías públicas cantonales, que está teniendo lugar en sus territorios.

En esta ocasión, nos permitimos hacer referencia al proceso de conceptualización y puesta en operación de un Sistema Automatizado de Gestión de Activos (SAGA), sobre la base de un sistema de información geográfica (SIG), que permita formular planes de gestión de activos viales, en los que se incorporen las políticas viales municipales, para propiciar que el proceso de toma de decisiones tenga una clara orientación hacia un más eficiente y efectiva gestión de las vías.

A partir del trazado georreferenciado de la red vial cantonal y los indicadores que se establezcan al efecto, se constituirán en la base fundamental para el manejo del SAGA, cuyo alcance esperamos definir conjuntamente con los gobiernos locales del país. Para lograr este objetivo, es necesario contar con un grupo de Municipalidades altamente interesadas y con voluntad de participar activamente en este desarrollo.

Como primer paso, se solicita completar el siguiente cuestionario en línea, en un plazo de 2 semanas a partir de esta notificación. Puede acceder a este cuestionario a través del siguiente link: <https://forms.gle/x1fggXaxJMJwaPCu6>

Posteriormente, se les estará informando sobre las sesiones de trabajo a desarrollarse bajo el liderazgo del Consultor Especialista Internacional Scott Bloxsom.

Considerando la alta relevancia de estos procesos para la planificación prospectiva de la gestión vial cantonal, esperamos contar con su atenta y activa participación en estas actividades.

Saludos cordiales,

(Adjunta el mismo oficio DEVOP- UEC. PRVC-2021 en PDF- Firmado- Permanece en expediente de correspondencia)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



8

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

**2003
N° 80-2021**

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

4. SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De: Miguel Alguera Ordeñana- Contador Municipal. DIRIGIDO A: Señor Ulises González Jiménez – INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** Reciba un atento saludo de mi parte. / Por este medio con el debido respeto, atendiendo la jerarquía institucional, en aras del buen quehacer municipal y en concordancia en mis funciones a nivel presupuestario y contable, se adjunta el oficio CMP-046-2021, en donde se le solicita designar mediante oficio al encargado de la formulación de los documentos presupuestarios (Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios y sus variaciones) en concordancia con los lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República, artículo 106 del Código Municipal y 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, así como la norma 4.2.11 inciso a) y b), 3.3 y 4.2.14 de las Normas Técnica de Presupuestos Públicos, información que deben presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales.

Agradeciendo de antemano su atención, se suscribe.

--

CPI Miguel Alguera Ordeñana, Lic.

Encargado de Presupuesto.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



9

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Paquera, 06 de mayo, 2021
Oficio No. CMP-046-2021

SEÑOR:
LIC. UISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CMD PAQUERA
PRESENTE

ASUNTO: DESIGNACION DE ENCARGADO DE LA FORMULACION DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS, PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y DEMAS VARIACIONES PARA LA APROBACIÓN EXTERNA DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES.

Estimado señor:

Reciba un atento saludo de mi parte.

Por este medio con el debido respeto, atendiendo la jerarquía institucional, en aras del buen quehacer municipal y en concordancia en mis funciones a nivel presupuestario y contable, se le solicita designar mediante oficio al encargado de la formulación de los documentos presupuestarios (Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios y sus variaciones) en concordancia con los lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República, artículo 106 del Código Municipal y 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, así como la norma 4.2.11 inciso a) y b), 3.3 y 4.2.14 de las Normas Técnica de Presupuestos Públicos, información que deben presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales.

El alcalde o intendente como máxima autoridad institucional deberá nombrar a un encargado o responsable de la formulación del documento presupuestario pendiente de aprobación, el cual será el responsable de firmar la certificación del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones.

Al respecto, debe recordarse que el Alcalde y los titulares subordinados serán responsables por el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario, en relación con las fases del proceso presupuestario, según lo definido en la norma 3.3 de las NTPP. El incumplimiento de lo anterior genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



10

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 07 DE MAYO DEL 2021
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024



División de Obras Públicas

Unidad Ejecutora y de Coordinación del Programa de la Red Vial Cantonal

Muy atentamente,

EDGAR ENRIQUE
DE LA TRINIDAD
MAY CANTILLANO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDGAR ENRIQUE DE LA
TRINIDAD MAY CANTILLANO
Fecha: 2021.05.04 12:31:50
00100



Ing. Edgar May Cantillano

Gerente Unidad Ejecutora y de Coordinación PRVC-II MOPT/BID



Teléfono: 2523-2620
Fax:

Correo electrónico: edgar.may@mopt.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



11

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

Nº 80-2021

PERIODO 2020-2024

5.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 05 de mayo del 2021. De: Natalia Arroyo García- Asistente Intendente. **DIRIGIDO A: CORREOS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.** Raquel Solano Peralta cobromunicipal@concejopaquera.go.cr, inspeccionmunicipal@concejopaquera.go.cr, Patentes Paquera patentes@concejopaquera.go.cr, Lidieth Angulo Fernández secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:** Fwd: Prórroga de 6 meses para renovar permisos de funcionamiento RV: DM-RM-0876-2021.

REENVIA CORREO DE: Juan Ledezma Acevedo- Director –Área Rectora de Salud Peninsular- Ministerio de Salud.

QUE DICE:

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Fwd: Prórroga de 6 meses para renovar permisos de funcionamiento RV: DM-RM-0876-2021

Fecha: Wed, 5 May 2021 13:12:40 -0600

De: Natalia Arroyo Garcia <narroyo@concejopaquera.go.cr>

Para: Raquel Solano Peralta <cobromunicipal@concejopaquera.go.cr>, inspeccionmunicipal@concejopaquera.go.cr, Patentes Paquera <patentes@concejopaquera.go.cr>, Lidieth Angulo Fernández <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr>

Para conocimiento.

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Prórroga de 6 meses para renovar permisos de funcionamiento RV: DM-RM-0876-2021

Fecha: Wed, 5 May 2021 18:11:33 +0000

De: Juan Ledezma Acevedo <juan.ledezma@misalud.go.cr>

Para: intendente@concejolepanto.go.cr <intendente@concejolepanto.go.cr>, municobano.intendente@gmail.com <municobano.intendente@gmail.com>, ulisesgonzalezjimenez@gmail.com <ulisesgonzalezjimenez@gmail.com>, narroyo@concejopaquera.go.cr <narroyo@concejopaquera.go.cr>, sugerencias@concejolepanto.go.cr <sugerencias@concejolepanto.go.cr>, asistenteintendente@municobano.go.cr <asistenteintendente@municobano.go.cr>, viceintendentemunicipal@concejopaquera.go.cr <viceintendentemunicipal@concejopaquera.go.cr>, patentes@municobano.go.cr <patentes@municobano.go.cr>, patentes <patentes@concejopaquera.go.cr>, Jorge Pérez Villarreal <jperez@concejolepanto.go.cr>

CC: Dirección De Area Rectora De Salud Peninsular <ars.peninsular@misalud.go.cr>

Estimados funcionarios de Intendencias peninsulares, se adjunta resolución del despacho del Ministro, sobre prórrogas de vigencia de permisos para renovación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



12

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

Es decir, que los vencidos en abril, se pueden esperar hasta octubre para renovar, los de mayo hasta noviembre. Etcétera, y siguen vigentes.

Esto por la situación actual de covid-19 en el país, para evitar que la gente ande haciendo vueltas de renovación de permisos en este momento.

Los permisos nuevos no se salvan con esta Resolución.

Saludos

De: Ana Garro Arroyo <ana.garro@misalud.go.cr>
Enviado: miércoles, 5 de mayo de 2021 12:02
Para: Juan Ledezma Acevedo <juan.ledezma@misalud.go.cr>
Asunto: RV: DM-RM-0876-2021

De: Documentos del Despacho MS <despacho.documentos.ms@misalud.go.cr>
Enviado: viernes, 30 de abril de 2021 15:34
Para: Ministerio de Salud Toda la Institución <ms.completo@misalud.go.cr>
Asunto: DM-RM-0876-2021

Adjunto envío Resolución No. DM-RM-0876-2021 "DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN DE PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES".

FAVOR NO DAR RESPUESTA POR ESTA VÍA. ESTE ES UN MEDIO DE NOTIFICACIÓN ÚNICAMENTE

Saludos cordiales

Elena Castro Hernández
Despacho Ministerial
Costa Rica
Telf. +506 2233 0683 EXT.104
Email: correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Para envío de correspondencia o solicitud de citas al Ministro de Salud favor dirigirlo al siguiente correo electrónico: correspondencia.ministro@misalud.go.cr Gracias.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



13

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

DM-RM-0876-2021.- MINISTERIO DE SALUD. San José a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN DE PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

RESULTANDO:

- I. Que de acuerdo con la Constitución Política, en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población, los cuales se toman en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado tiene la obligación inexorable de velar por su tutela. Derivado de ese deber de protección, se encuentra la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato constitucional estipulado en el numeral 14o incisos 6) y 8) del Texto Fundamental.
- II. Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población, correspondiéndole al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Por las funciones encomendadas al Ministerio de Salud, se debe efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población cuando estén en riesgo.
- III. Que según los artículos 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341 de la Ley General de Salud, Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y los ordinales 2 inciso b) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley N° 5412 del 08 de noviembre de 1973, las normas de salud son de orden público. Ante ello, el Ministerio de Salud como autoridad competente podrá ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas, o que estos se difundan o agraven, así como para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares. Dichas normas legales, que establecen la competencia del Ministerio de Salud en materia de salud, consagran la potestad de imperio en materia sanitaria, que le faculta para dictar todas las medidas técnicas que sean necesarias para enfrentar y resolver los estados de emergencia sanitarios.
- IV. Que las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes.
- V. Que desde enero del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional por brote de nuevo coronavirus en China. La alerta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 30 de enero de 2020, se

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



14

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

generó después de que se detectara en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei en China un nuevo tipo de coronavirus que ha provocado contagios y fallecimientos a nivel mundial.

- VI. Que el 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud.
- VII. Que el 08 de marzo de 2020, ante el aumento de casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias determinaron la necesidad de elevar la alerta sanitaria vigente por el COVID-19 a alerta amarilla.
- VIII. Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional dada la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, lo cual exige la oportuna adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a estas circunstancias extraordinarias de crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, tanto por el muy elevado número de personas afectadas como por el extraordinario riesgo para su vida y sus derechos.
- IX. Que mediante Decreto N°42227 - MP – S se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad causada por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

- I. Que resulta imperante aplicar medidas inmediatas de prevención y atención de la alerta sanitaria por COVID-19, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolos del Ministerio de Salud y conjuntamente, tomar medidas preventivas de índole laboral que contribuyan al adecuado manejo de la problemática que atraviesa nuestro país, así como las medidas para minimizar el riesgo en el surgimiento de una cantidad muy elevada de cadenas de transmisión simultáneas o que se pueden dar en un corto lapso, generadas en un mismo sitio donde confluye o transita un volumen elevado de personas, con mayor atención en donde se presenta contacto con personas que provienen de diferentes partes del mundo, lo cual representa un factor de aumento en el avance del brote por COVID-19, provocando una eventual saturación de los servicios de salud que puede imposibilitar la atención oportuna para aquellas que pueden enfermar gravemente (personas con factores de riesgo como hipertensión arterial, diabetes mellitus, problemas del sistema inmunológico, enfermedades pulmonares crónicas, enfermedades cardiovasculares crónicas, o personas adultas mayores).
- II. Que en el marco de la emergencia sanitaria y el crecimiento de número de personas afectadas por el COVID-19 al día de hoy y la necesidad de que la ciudadanía colabore quedándose en sus casas y alejándose de lugares públicos, se deben extremar medidas de protección y

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



15

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 07 DE MAYO DEL 2021
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024

prevención en los espacios gestionados por el Ministerio de Salud, específicamente en las plataformas de servicio de las diferentes oficinas de la institución.

- III. Que conforme con la obligación de efectiva tutela de los derechos constitucionales antes dichos, el deber de protección y prevención que impone el estado de emergencia nacional COVID-19, se sustenta la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato estipulado en el numeral 140 incisos 6) y 8) de nuestra Constitución Política.
- IV. Que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud lleva a cabo las valoraciones y las actuaciones pertinentes para generar medidas de excepción que permitan prorrogar de forma expedita la vigencia de los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias que habilitan a personas físicas y jurídicas a ejercer actividades productivas, económicas, comerciales o de cualquier otra naturaleza, en la medida de las posibilidades legales correspondientes, con la finalidad de disminuir la exposición de las personas por la realización de trámites de actividades y mitigar los efectos negativos de la pandemia.
- V. Que se hace necesario y oportuno que la Administración Activa emita nuevas disposiciones sobre las prórrogas de los Permisos Sanitarios de Funcionamiento, Certificados de Habilitación, Licencias y Autorizaciones enlistados en esta Disposición, de los establecimientos o personas que cuentan con éstos y que están por vencerse antes del 31 de octubre de 2021.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

De conformidad con lo expuesto, y con fundamento en las atribuciones y en ejercicio de las potestades que le confieren los artículos 50, 140 incisos 6), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política, 23 inciso m), 25 inciso 2), 28, 66, 83, 99, 100, 102 y 107 de la Ley 6227 de 02 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”; 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 155, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 169, 37, 338, 338 bis, 340, 341, 348, 378 de la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud; 2, 6 y 57 de la Ley No. 5412 del 08 de noviembre de 1973 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”; debido a la situación de emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19 declarada vía Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, con rige a partir de esa fecha, se adoptan las siguientes medidas de carácter administrativo para las solicitudes de prórroga de Permisos Sanitarios de Funcionamiento, Certificados de Habilitación, Licencias y Autorizaciones enlistados:

Descripción	Oficina responsable
Habilitación de servicios de salud, Tipo de Riesgo A y B, en establecimientos y unidades móviles	Áreas Rectoras de Salud

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



16

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 07 DE MAYO DEL 2021
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024

Habilitación de Centros de Atención Integral	Áreas Rectoras de Salud
Licencia de operador de equipo generador de radiaciones ionizantes	Áreas Rectoras de Salud
Permiso Sanitario de Funcionamiento, Tipo de Riesgo A, B y C	Áreas Rectoras de Salud
Autorización para equipos generadores de radiaciones ionizantes en la práctica odontológica	Áreas Rectoras de Salud
Permiso de manipulación de alimentos	Áreas Rectoras de Salud
Registro de declaraciones juradas de emisiones e ingredientes de productos de tabaco	Dirección de Atención al Cliente
Renovación de autorización de operación de calderas	Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
Declaración anual para la autorización de operación de la caldera (*)	Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
Renovación del Responsable Técnico de elaboración del Reporte Operacional de Aguas Residuales	Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
Autorización para instalaciones que albergan emisores de radiaciones ionizantes con nivel de seguridad bajo (Tipo III)	Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
Autorización para instalaciones que albergan emisores de radiaciones ionizantes con nivel de seguridad bajo (Tipo IV)	Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
Registro de gestores de residuos	Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
Registro de unidades de cumplimiento	Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
Fichas de emergencia para el transporte terrestre de residuos peligrosos	Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
Fichas de emergencia para el transporte terrestre de mercancías peligrosas	Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario
Buenas Prácticas de Manufactura de productos de interés sanitario	Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

*Se mantiene para calderas la obligación reglamentaria de realizar la inspección por el Profesional Inspector de Calderas (registrado ante el Ministerio de Salud) de manera anual.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

PRIMERO: Se proroga la vigencia de los Permisos Sanitarios de Funcionamiento, Certificados de Habilitación, Licencias y Autorizaciones de manera progresiva, de los establecimientos, servicios y personas que cuentan con éstos y que están por vencerse antes del 31 de octubre de 2021, según lo indicado en el siguiente cuadro:

Periodo de vencimiento actual	Nueva fecha de vencimiento
Entre la vigencia de la presente resolución y el 31 de Mayo 2021	30 de noviembre 2021
Junio 2021	31 de diciembre 2021
Julio 2021	31 de enero 2022
Agosto 2021	28 de febrero 2022
Setiembre 2021	31 de marzo 2022
Octubre 2021	30 de abril 2022

Específicamente para la Habilitación de Centros de Atención Integral regirán estas fechas:

Periodo de vencimiento actual	Nueva fecha de vencimiento
Entre el 01 de julio de 2020 y el 30 de setiembre de 2020	30 de junio 2021
Entre el 01 de octubre de 2020 y el 04 de enero de 2021	30 de julio 2021
Entre el 05 de enero del 2021 y el 30 de abril 2021	31 de agosto 2021
Entre el 01 de mayo del 2021 y el 29 de junio 2021	30 de setiembre 2021

SEGUNDO: Las solicitudes de renovación de los Permisos Sanitarios de Funcionamiento, Certificados de Habilitación, Licencias y Autorizaciones que se encuentran en la situación anterior, deberán ser tramitadas en las respectivas oficinas responsables de la gestión, un mes antes de su vencimiento prorrogado, según la tabla previa, y no antes. Al ser renovados se establecerá la vigencia a partir de la fecha de vencimiento original.

TERCERO: Las solicitudes nuevas y las modificaciones de los Permisos Sanitarios de Funcionamiento y los Certificados de Habilitación, las Licencias y las Autorizaciones, requeridas durante la vigencia de esta Disposición, deberán tramitarse por correo electrónico mientras no se cuente con un sistema digital; siendo que la lista de correos electrónicos está disponible en la página web del Ministerio de salud en siguiente enlace:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/tramites-ms/permisos-a-establecimientos-ms>

Las solicitudes respectivas deberán ser firmadas digitalmente por el interesado, señalar un correo electrónico para las notificaciones y aportar todos los requisitos establecidos en la normativa

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



18

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

07 DE MAYO DEL 2021

correspondiente. En estos casos, si la autoridad encargada de la firma de los certificados en el ARS cuenta con firma digital, puede emitir dicho documento en formato digital y notificarlo vía correo electrónico.

En caso de que el interesado no cuente con certificado de firma digital podrá presentar los documentos escaneados con firma autógrafa respaldada con la copia legible del documento de identidad y señalar un correo electrónico para notificaciones. Al momento de retirar el certificado deberá presentar los documentos originales en la dependencia respectiva.

Si el interesado no tiene acceso a alguna de las opciones anteriores, deberá realizar el trámite personalmente ante la dependencia correspondiente.

CUARTO: Las medidas anteriores se dictan sin perjuicio de la obligación de las autoridades de salud de realizar inspecciones a los establecimientos según la normativa vigente, como parte de los procedimientos para la resolución de estos trámites.

QUINTO: Déjese sin efecto la resolución ministerial No. MS-DM-RM-0354-2021 de los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno la cual contiene disposiciones administrativas relativas a los trámites de renovación de certificados de habilitación de CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI).

SEXTO: Rige a partir de esta fecha.

COMUNIQUESE:

DANIEL SALAS PERAZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por DANIEL SALAS PERAZA (FIRMA)
Fecha: 2021.04.30 11:37:52 -06'00'

**DR. DANIEL SALAS PERAZA
MINISTRO DE SALUD**

RONNY STANLEY MUÑOZ SALAZAR (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONNY STANLEY MUÑOZ SALAZAR (FIRMA)
Fecha: 2021.04.30 11:26:17 -06'00'
VB Director Jurídico

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



19

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

6.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 05 de mayo del 2021. De: Hazel Peralta Martínez – Asistente. Correo: asistente@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO: Fwd: OFICIO-VMP-065-2021 /**

Reenvío correo en donde se le da respuesta a la Escuela del El Guarial con respecto a la solicitud de horas back-hoe.

Gracias.

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: OFICIO-VMP-065-2021

Fecha: Fri, 16 Apr 2021 11:10:53 -0600

De: Hazel Peralta Martínez <asistente@concejopaquera.go.cr>

Para: esc.guarial@mep.go.cr

CC: viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr <viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>, Lic. Ulises González Jimenez <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>, Narroyo <narroyo@concejopaquera.go.cr>

Buenos días Estimado Wilbert López.

Presidente de Junta Educación Escuela Guarial.

Reciba un cordial saludo.

Siguiendo instrucciones de Licda. Jenny Jiménez -Viceintendente Municipal- adjunto OFICIO-VMP-065-2021, **Asunto: Colaboración horas maquinaria.**

Atentamente:

--

Hazel Peralta Martínez

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



20

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
VICEINTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 16 de abril del 2021
OFICIO-VMP-065-2021

Señor:
Wilberth López Gutiérrez.
Presidente Junta de Educación.

ASUNTO: Colaboración horas maquinaria.

Estimado señor:

Después de saludarlo en calidad de responder a su solicitud mediante la nota emitida el día 15 de abril, le informo que estamos en la disposición de colaborar con horas maquinaria para dicha limpieza. Sin embargo, solicitamos que se nos indique cuántas horas necesitarán para la intervención; esto ya que la maquinaria realiza trabajos de acuerdo a un cronograma ya establecido y debemos de verificar para saber en qué tiempo se les puede brindar la ayuda.

Esperando haberles informado, se despide atentamente:


Licda. Jenny Jiménez González
Viceintendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cc. Ulises González Jiménez – Intendente Municipal

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico:
viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

OFICIO-VMP-065-2021

7.- SE CONOCE OFICIO – IMP- 235-2021. De fecha 06 de Mayo del 2021. Suscrito por el Lic. Ulises GonzálezJiménez- Intendente Municipal. **ASUNTO:** "...solicito informe por escrito con el nombre de cada coordinador de las Comisiones del Concejo Municipal, esto con el objetivo de dar seguimiento, apoyar y coordinar las acciones pertinentes para resolver casos que se han trasladado a estas Comisiones.

INDICA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE DARÁ RESPUESTA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003

07 DE MAYO DEL 2021

Nº 80-2021

PERIODO 2020-2024

8.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 06 de Mayo del 2021.

De:

Intendencia

Paquera

Correo:

intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

/ DIRIGIDO A:

Comité Pro Asociación de Desarrollo Laberinto, Asociación Administradora de Acueducto de Paquera. **ASUNTO:** Estimados señores Comité Pro Asociación de Desarrollo Laberinto, Asociación Administradora de Acueducto de Paquera. Reciban un cordial saludo, adjunto OFICIO-IMP-231-2021. **ASUNTO:** Invitación a reunión para retomar el tema de pozo en Laberinto, para la toma de decisiones.

SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 2641 0025

Paquera, 05 de Mayo del 2021

OFICIO-IMP-231-2021

Señores:

Comité Pro Asociación de Desarrollo Laberinto

Correo electrónico: comite.pro-asociacion.desarrollo.laberinto@outlook.com

Asociación Administradora de Acueducto de Paquera

Correo electrónico: acueductopaquera@gmail.com

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez procedo a dar atención al acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N°78-2021, celebrada el 27 de Abril del 2021, artículo 4, correspondencia, inciso 5, acuerdo recibido el día martes 04 de Mayo del 2021, referente a la nota enviada el señor Víctor Barboza Jiménez, asunto: Solicitud retomar tema del pozo en Laberinto.

Considerando que este es un tema conocido y discutido tanto por la Administración como por el Concejo Municipal, se les invita a una mesa de trabajo, con el objetivo de tomar una decisión oportuna y resolver de la mejor manera con la participación de las partes involucradas.

FECHA: MARTES 11 DE MAYO DEL 2021

HORA: 10:00 A.M.

LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez

Intendente Municipal

Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo



Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

RECESO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE 10 MINUTOS.
Reanuda la sesión transcurrido el tiempo indicado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

9.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 06 de Mayo del 2021. De: Oficina de Correspondencia y Archivo Central- Defensoría de los Habitantes de la República. Correo: correspondencia@dhr.go.cr / **ASUNTO:** Por este medio les remito el oficio de la Defensoría de los Habitantes de la República con firma digital.



San José, viernes 30 de abril de 2021

SOLICITUD DE INTERVENCION N° 338916-2020-R1

OFICIO N° 04413-2021-DHR - [GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE
OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

J.P.

Para: Sr. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal del Distrito de
Paquera-Puntarenas.
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Sr. Eduardo González Sánchez
Presidente del Concejo Municipal del
Distrito de Paquera
Concejo Municipal del Distrito de
Paquera-Puntarenas.
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr,
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Lic. Carlos León Ureña
Director a.i. de Gobernanza Pública

CARLOS
EDUARDO
LEON UREÑA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CARLOS EDUARDO
LEON UREÑA
(FIRMA)
Fecha: 2021.04.30
14:19:09 -06'00'

Copias : Sra. Raquel Alvarado Ramírez
500 mts al oeste Escuela Valle Azul de
Paquera
Distrito Paquera, Puntarenas
alvarado190315@gmail.com

Licda. Adriana Quesada Mora
Servicios Jurídicos
Concejo Municipal del Distrito de
Paquera-Puntarenas.
Licadrianaquesada@hotmail.com

Ing. Francisco Castillo Venegas
Servicios de Ingeniería

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de
Paquera-Puntarenas,
Franning4@hotmail.com

Asunto: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN.-**

La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Raquel Alvarado Ramírez, portadora de la cédula de identidad No.503630461, una solicitud de intervención en la que expone lo siguiente:

"En la localidad de Valle Azul de Paquera 500 mts al oeste de la Escuela, existe una empresa industrial en una entrada de servidumbre de paso, hemos puesto la queja los vecinos por ruido, polvo y entrada de vehículos pesados que ya el camino lo tiene en muy mal estado.

Esta queja la pusimos en la Municipalidad de Paquera, y en el Ministerio de Salud hace más de un año. Resulta que la Municipalidad y el Ministerio de Salud otorgó los permisos al dueño de dicha fábrica porque el señor propietario dijo que iba a hacer un camino por otro lado, cosa que nunca sucedió e igual el problema del polvo iba a seguir, en estas casa vecinas se encuentran personas vulnerables como niños y adultos mayores.

Hace más de un mes se interpuso la queja a la municipalidad y estas son horas que no dan respuesta. Espero que ustedes puedan ayudarnos. Adjunto documentos enviados a la Municipalidad."

Recientemente fue recibido el oficio número oficio número IMP-738-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el Lic. Ulises González Jiménez, Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con el cual se responde la solicitud de información de la Defensoría efectuada mediante oficio 14096-2020-DHR de fecha 7 de diciembre de 2020. En dicho oficio se informa lo siguiente:

"En cuanto a las acciones que se tiene dispuesto realizar para atender nuevamente dicha situación es realizar inspección en la semana del 14 al 18 de diciembre acompañados del señor Ingeniero Municipal y la asesoría legal para valorar o corroborar la existencia de dicha servidumbre, las condiciones que se señalan y verificar si efectivamente existe otro camino para entrar al lugar y poder sacar los materiales que indican ahí elaboran."

Posteriormente, en respuesta a una solicitud de información adicional efectuada mediante oficio N° 01333-2021-DHR, el señor González Jiménez, Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, mediante oficio N° IMP-106-2021 de fecha 23 de febrero de 2021, informó lo siguiente:

" En cuanto a la atención brindada a las denuncias de los vecinos.

1- Se remite copia de Acta de inspección realizada el pasado 18 de Diciembre del 2020, informe emitido por la Licda. Noelia Solórzano Cedeño, Asesora Legal, información que fue notificada al señor Pedro Mora Espinoza, cédula: 603380240.

Acciones que se han adoptado para atender la denuncia.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



24

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

En cuanto a las acciones que se tiene se ha solicitado al Ingeniero Taylor García Enríquez que realice la inspección en el sitio y emita el criterio técnico respectivo para valorar o corroborar la existencia de dicha servidumbre, las condiciones que se señalan."

En virtud de lo anterior, se le solicita que remita la siguiente información:

- Aportar copia de la inspección realizada por el Ingeniero Taylor García Enríquez a fin de valorar y corroborar la existencia de dicha servidumbre.
- Aportar copia de la documentación que se haya generado al respecto.

Sírvase hacer llegar su respuesta dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes al recibo de esta comunicación.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.º 686-1005 Bº México, al fax n.º 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bº México, Calle 22 Avenidas 7 y 11. El trámite del presente asunto está asignado a la Licda. Johanna Porras, teléfono 4000-8510, correo electrónico jporras@dhr.go.cr.

(Adjunta anexos)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



25

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

07 DE MAYO DEL 2021



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 2641 0025

Paquera, 23 de Febrero del 2021

OFICIO-IMP-106-2021

MSc. Hazel Díaz Meléndez
Directora de Gobernanza Pública
Defensoría de los Habitantes
Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr

ASUNTO: Responde OFICIO N° 01333-2021-DHR - [GA]

Estimada señora:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, cédula jurídica: 3-007-339600; en atención a su solicitud de información mediante OFICIO N°01333-2021-DRH, procedo a comunicarle lo siguiente:

Sobre la solicitud de intervención de esa institución presentada por la señora Raquel Alvarado Ramírez, de calidades indicadas dentro de dicha solicitud, la misma relata la situación que ocurre en la Localidad de Valle Azul de Paquera Puntarenas; indicando que existe una empresa industrial y que los vehículos pesados ingresan por una servidumbre de paso que claramente no fue hecha para ese tipo de tránsito, situación que genera mucho polvo y ruido; al punto que los vecinos han decidido iniciar con los trámites correspondientes para regular dicha situación.

En cuanto a la atención brindada a las denuncias de los vecinos.

- 1- Se remite copia de Acta de inspección realizada el pasado 18 de Diciembre del 2020, informe emitido por la Licda. Noelia Solórzano Cedeño, Asesora

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



26

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Legal, información que fue notificada al señor Pedro Mora Espinoza, cédula:
603380240.

Acciones que se han adoptado para atender la denuncia.

En cuanto a las acciones que se tiene se ha solicitado al Ingeniero Taylor García Enríquez que realice la inspección en el sitio y emita el criterio técnico respectivo para valorar o corroborar la existencia de dicha servidumbre, las condiciones que se señalan.

Sin más por el momento, agradeciendo su atención, se despide:

ULISES
GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ULISES GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.02.23
16:06:30 -06'00'

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



27

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

Paquera, 18 de Diciembre 2020.

Concejo Municipal del Distrito.

Inspección Valle Azul. Caso Servidumbre.

Asesoría Legal Municipal.

Intendencia Municipal.

Estimados señores:

La suscrita Licenciada Noelia Solórzano Cedeno, en compañía del señor Intendente Ulises González Jiménez, intendente municipal, de calidades conocidas dentro del presente asunto, nos presentamos a la comunidad de Valle Azul, específicamente 100 metros oeste y 75 metros sur de la Escuela de Valle Azul, para realizar inspección relacionada con denuncia que ha sido interpuesta por algunos vecinos, los cuales indican que en dicha dirección existe una servidumbre de paso que conecta varios vecinos con su entrada principal y que la misma se encuentra utilizada para la entrada y salida de vehículos pesados que dan entrada a una Fábrica de baldosas del señor Juan Gabriel Jiménez Bermúdez.

Al llegar al sitio indicado nos encontramos efectivamente con una servidumbre de paso, la cual es el lugar de entrada a varias casas de habitación, dentro de las cuales se encuentra la de la familia del señor Pedro Mora. Continuando la caminata encontramos que existe el ingreso a una Fábrica de baldosas en donde se encuentran laborando tres personas en diferentes actividades relacionadas con el movimiento y elaboración de dichas baldosas al parecer.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



28

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

Justo en el momento de llegar al fondo de esa servidumbre, comienza a ingresar un vehículo pesado que lleva una carga hacia adentro donde se ubica la fábrica de baldosas. En ese momento sale caminando hacia donde nos encontrábamos una persona quien dice llamarse Juan Gabriel Jiménez Bermúdez, manifiesta que es el dueño de la propiedad y que es el dueño de la Fábrica de Baldosas, nos pregunta qué se nos ofrece a lo cual le indicamos que estamos en una inspección de la Municipalidad pues la Defensoría de los Habitantes ha solicitado la intervención y que enviemos las acciones realizadas y las que se han desplegado al respecto.

Se le comunica al señor Juan Gabriel Jiménez que se notificará de dicha inspección a la defensoría de los Habitantes conjuntamente con los estudios realizados por parte del Ingeniero de este Municipio, al igual que los permisos otorgados para el funcionamiento de dicha Fábrica.

Licda. Noella Solórzano Cedeño.

Asesora Legal.

Concejo Municipal de Distrito

Paquera- Puntarenas.

R/ Pedro ME
6338 240

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



29

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

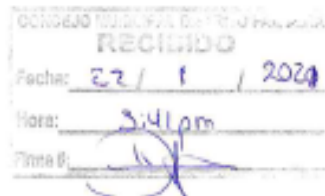
07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

Viernes 22 de Enero del 2021

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Paquera



Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo. A la vez, solicito ante usted y su representada, copia de expediente 19-022940-0007-CO. No omito indicar que dicho documento esté debidamente completo, incluyendo recurso de amparo que se tramita en el expediente citado, interpuesto por el Sr. Pedro Joaquín Mora Espinoza, cédula de identidad 603380240 contra el Área Rectora de Salud Peninsular del Ministerio de Salud y el Concejo Municipal de Paquera Puntarenas.

De la misma forma solicito Acta de Inspección con fecha 18 de diciembre del 2020, realizada por su persona y la Licda. Noelia Solorzano Cedeño, Asesora Legal del Concejo Municipal, en la dirección que se cita, 500 metros al oeste de la escuela de Valle Azul de Paquera.

Sin otro particular, y esperando su pronta respuesta, se despide de usted;

Atentamente

Pedro ME

Pedro Joaquín Mora Espinoza
Cédula 603380240

Cc. Archivo

Licda. Johana Porras. Asesora Legal Defensoría de los Habitantes. Correo Electrónico
jporras@dhr.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



30

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

10.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 06 de Mayo del 2021. De: Karen Porras Arguedas- UNGL-. Correo: kperras@unql.or.cr / **ASUNTO:** Buenos días estimados Concejos Municipales. / Reciban un cordial saludo de parte de la UNGL, por este medio adjuntamos circular 04-05-2021 de Sesiones Virtuales y a su vez una propuesta de moción para los que aún no lo han implementado. / Ante consultas o dudas sobre este tema, favor dirigirse al asesor legal de la UNGL, Lic. Luis Eduardo Araya al correo electrónico laraya@unql.or.cr o al teléfono 2290-3806 extensión 1028. Saludos cordiales.
SE DA LECTURA.



Dirección Ejecutiva
Circular 04-05-2021
5 de mayo de 2021

Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito
Municipalidades de todo el país

Asunto: Moción modelo para implementar sesiones virtuales

Por medio de la presente hacemos llegar una moción modelo que puede servir de base para efectos de sesionar virtualmente en los Concejos Municipales y los Concejos Municipales de Distrito.

El traslado de la moción se justifica en la situación sanitaria reciente en torno al COVID-19, de manera que puedan valorar el traslado de sus operaciones como órganos colegiados a la virtualidad, en aras de resguardar la salud y la integridad tanto de las autoridades locales, funcionariado municipal y visitantes que participan en las sesiones del Concejo Municipal o el CMD.

Ante consultas o dudas sobre este tema, favor dirigirse al asesor legal de la UNGL, Lic. Luis Eduardo Araya al correo electrónico laraya@unql.or.cr o al teléfono 2290-3806 extensión 1028.

Atentamente,

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)

MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2021.05.05
15:49:27 -06'00"

Moción _____
Municipalidad de _____

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



31

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

Asunto: Posibilidad de celebrar las sesiones del concejo municipal y sus comisiones en modalidad virtual por la alerta sanitaria COVID-19

CONSIDERANDO

Primero: Que nuestra Carta Magna en sus numerales 21 y 50 tutelan el derecho a la vida y la salud de las personas como un derecho fundamental, así como el bienestar de la población. Los cuales se tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello el Estado debe velar por su tutela. Y para ejercer esa tutela conlleva a tomar decisiones basadas en la necesidad de adoptar y generar medidas para salvaguardar tales bienes jurídicos ante cualquiera amenaza o peligro.

Segundo: Que es función del Estado velar por la salud de la población, correspondiéndole al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud y por las funciones asignadas a dicha cartera se debe efectuar la vigilancia de la salud pública.

Tercero: Que las normas de salud son de orden público.

Cuarto: Que las autoridades públicas están OBLIGADAS a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes.

Quinto: Que en el mes de marzo 2020 se confirmó el primer caso de covid-19 en Costa Rica, Dadas las circunstancias se emite el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S por parte del Poder Ejecutivo.

Sexto: Que el Artículo 37 bis del Código Municipal señala que

“Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.” El subrayado no obedece al texto original.

Siendo que existe una habilitación legal según nuestro código municipal para sesionar de manera virtual se debe cumplir lo establecido en el numeral 37 bis de la Ley 7794.

Séptimo: Que el medio tecnológico dispuesto por la Municipalidad de _____ deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado.

Octavo: Que las sesiones virtuales podrá ser implementar para la realización de las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley.

Noveno: Que esta aprobación de realizar sesiones virtuales no limita la posibilidad según criterio de la Presidencia del Concejo Municipal, la convocatoria a sesiones presenciales según la conveniencia o necesidad de realizarlo de esta manera, para lo cual se deberá garantizar todas las medidas sanitarias y de aforo al recinto que se establezcan al momento.

Décimo: Que las audiencias a munícipes en sesiones ordinarias o extraordinarias que agende nuestro Concejo Municipal sean realizadas de esta manera virtual

Por Tanto

El concejo municipal de _____, en atención a prevención y la salva guarda de la vida y la salud de los integrantes de este órgano colegiado y visitantes, acuerda sesionar en manera virtual en las sesiones ordinarias, extraordinarias y autoriza a los presidentes de las comisiones municipales a sesionar de manera virtual en apego a lo establecido en el artículo 37bis de la Ley No. 7794.

Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.

Firmas:

COMENTA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Sería buen que tomaran nota las compañeras encargadas de trámite y protocolo, la señora Griselda Montoya y Elsie Garita. Vamos a tenerla como nota principal de la implementación, esperemos que no y que los casos mejoren del Covid.

11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 06 de Mayo del 2021. De: Intendencia Paquera – Lic. Ulises González Jiménez.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



32

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

INTENDENTE MUNICIPAL. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr /
DIRIGIDO A: Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Local. **ASUNTO:** REF.
OFICIO-IMP-230-2021 Re: SOLICITUD DE INFORME DE LABORES.

Señor: Ckeyson Zúñiga Segura, Cédula de identidad: 1-1605-0065, Director Ejecutivo -
OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN LOCAL

Reciba un cordial saludo, adjunto OFICIO-IMP-230-2021.

-- El 22/4/2021 a las 15:43, Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Local escribió:

Buenas tardes,

Estimados:

Para su conocimiento y gestión correspondiente.

Sin otro particular y atento a sus comentarios.

Saludos,

-Por favor: confirmar recepción y dar acuse de recibo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



33

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 05 de Mayo del 2021
OFICIO-IMP-230-2021

Señor:
Ckeyson Zúñiga Segura
Cédula de identidad: 1-1605-0065
Director Ejecutivo
OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN LOCAL
Correo electrónico: oficiudadanolocal@gmail.com

ASUNTO: Responde nota referente a la solicitud de Informe de Labores

Estimado señor:

Quién suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, cédula jurídica: 3-007-339-600; me dirijo ante usted en atención a nota recibida, asunto: Solicitud de informe de labores.

Al respecto, se envía el informe de labores solicitado mediante correo electrónico indicado.

Para notificaciones queda disponible el correo electrónico:
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Atentamente:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

(ADJUNTO DOCUMENTO INFORME DE LABORES- CONTIENE 59 PAGINAS)

12.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 06 de Mayo del 2021. De: Intendencia Paquera – Lic. Ulises González Jiménez.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



34

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

INTENDENTE MUNICIPAL. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr /
DIRIGIDO A: Señora: Naythe Bertarioni Alfaro- Directora de la Unidad Regional
Pacífico Central. Instituto Nacional de Aprendizaje. **ASUNTO:** Adjunto OFICIO-
IMP-232-2021. Asunto: Solicitud de Audiencia.
SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 2641 0025

Paquera, 06 de Mayo del 2021
OFICIO-IMP-232-2021

Señora:
Naythe Bertarioni Alfaro.
Directora de la Unidad Regional Pacífico Central
Instituto Nacional de Aprendizaje
Correo electrónico: nbertarioniAlfaro@ina.ac.cr

Estimada señora:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve - cero - cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente del Concejo Municipal de Distrito Paquera, cédula jurídica: 3-007-339600; por este medio dirijo ante su representada en atención al acuerdo municipal N°65-2021, artículo 8, mociones, referente a la solicitud de una sede o sucursal del INA en Paquera, considerando que no existen recursos para la educación superior, además, muchos jóvenes y adultos se les reduce la posibilidad de estudiar por sus pocos ingresos económicos y sociales.

Por lo anterior, muy respetuosamente le solicito tenga a bien concedernos una audiencia para dialogar sobre las posibilidades que existen y el compromiso que podemos asumir Interinstitucionalmente para facilitar oportunidades de aprendizaje, impulsando el mejoramiento de la empleabilidad de las personas de la zona Peninsular, a través de la capacitación y formación profesional.

Para notificaciones queda disponible el correo electrónico:
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

13.- SE CONOCE CARTA de fecha 07 de Mayo del 2021, suscrita por el Señor Edgar Gerardo Arias Ramírez, vecino de Paquera. **ASUNTO:** "...ME INDICARON QUE TENGO PENDIENTE PAGOS POR LA PATENTE DE

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



35

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LA PATENTE DE LICORES. QUE EL SUSCRITO HABIA SOLICITADO LA SUSPENSIÓN DE AMBAS PATENTES, PUES COMO CONSTA EN EL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE ESTE MUNICIPIO...”
SE DA LECTURA.

PAQUERA, 06 DE MAYO DEL 2021.

SEÑORES:

CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA.

PRESENTE.

ESTIMADOS SEÑORES:

EL SUSCRITO: EDGAR GERARDO ARIAS RAMIREZ, MAYOR, DIVORCIADO, AGRICULTOR, CEDULA NUMERO: 2-328-742
Y VECINO DE PAQUERA DE PUNTARENAS, CALLE LAS SALINAS, A USTEDES CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO A
MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

- QUE EN DIAS PASADOS ME APERSENE A ESTA MUNICIPALIDAD PARA REVISAR MI SITUACION TRIBUTARIA CON ESTE MUNICIPIO Y ME INDICARON QUE TENGO PENDIENTE PAGOS POR LA PATENTE DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y LA PATENTE DE LICORES.
- QUE EL SUSCRITO HABIA SOLICITADO LA SUSPENSIÓN DE AMBAS PATENTES, PUES COMO CONSTA EN EL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE ESTE MUNICIPIO, EN EL LOCAL COMERCIAL QUE PARA ESE MOMENTO ERA DE MI PROPIEDAD, POSTERIORMENTE FUNCIONARON TRES ACTIVIDADES COMERCIALES INDEPENDIENTES, A SABER: LA CARNICERIA Y VERDULERIA HERMANOS NARANJO, UNA BARBERIA Y PELUQUERIA; Y; UNA SALA DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, POR LO QUE EN RAZON DE ELLO DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE ESAS ACTIVIDADES HAN FUNCIONADO NO PODRIA ESTARSEME COBRANDO LAS PATENTES DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DE LICORES.
- ES EN RAZON DE LO ANTERIOR QUE LES SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE QUE SE PROCEDA A REVISAR TAL CIRCUNSTANCIA, PARA QUE SE ME EXONERE O REBAJE EL PAGO DE LAS PATENTES INDICADAS QUE SE ME ESTAN COBRANDO, PUES ELLO ME ACARREA CONSECUENCIAS ECONOMICAS MUY IMPORTANTES EN MI ESCUETO PATRIMONIO.

EN ESPERA DE UNA RESPUESTA POSITIVA A LA PRESENTE GESTION, SE DESPIDE DE USTEDES SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR,

FIRMA:

EDGAR GERARDO ARIAS RAMIREZ.



13.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

14.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 07 de Mayo del 2021. De: Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Local – Correo: oficiudadanolocal@gmail.com / DIRIGIDO A: INTENDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



36

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

MUNICIPAL.**ASUNTO:** Acuso de recibido. Se harán las observaciones correspondientes.

15. SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 06 de Mayo del 2021. De: Intendencia Paquera – Lic. Ulises González Jiménez. INTENDENTE MUNICIPAL. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / DIRIGIDO A: Elisabeth Aubert.**ASUNTO: OFICIO-IMP-238-2021 Respuesta a solicitud de información de presupuesto Programa Bandera Azul.** Reciba un cordial saludo, se adjunta OFICIO-IMP-238-2021. **ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información de presupuesto Programa Bandera Azul. SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 07 de Mayo del 2021
OFICIO-IMP-238-2021

Señora:
Elisabeth Aubert
Cédula: 125000089726
Encargada Programa Bandera Azul Playa, CAPATUR
Correo electrónico: elisabeth@capaturcr.com / info@capaturcr.com

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de información sobre presupuesto para el Programa Bandera Azul año 2021.

Estimada señora:

Por este medio le saludo a la vez procedo a dar atención al acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N°75-2021, artículo 4, correspondencia, inciso 22, con relación a su solicitud de información sobre presupuesto para el Programa Bandera Azul año 2021, al respecto, le comunico que se le invita a usted y un máximo de dos representantes del Programa Bandera Azul a ser partícipes de una reunión en Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Paquera, conjunto con este servidor y el señor Miguel Alguera Ordeñana, Contador Municipal, encargado de Presupuesto, con el objetivo de dialogar sobre este asunto.

FECHA: MARTES 11 DE MAYO, 2021

HORA: 1:00 P.M.

LUGAR: SALA DE SESIONES

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



CC. Concejo Municipal de Paquera
Miguel Alguera Ordeñana – Contabilidad y Presupuesto

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

15.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LA COMISION

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



37

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

Nº 80-2021

PERIODO 2020-2024

DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y AL SEÑOR MIGUEL ALGUERA ORDEÑANA- CONTADOR MUNICIPAL.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

-INDICA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Hacer la observación, a Miguel que se va a ver a la 1:00 p.m, el martes.

16.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 06 de Mayo del 2021. De: Intendencia Paquera – Lic. Ulises González Jiménez. INTENDENTE MUNICIPAL. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / DIRIGIDO A:Irene María Varela Umaña- imvu28.10@hotmail.com / **ASUNTO:** OFICIO-IMP-240-2021 Información sobre solicitud de corta de árbol en Gigante. “...para su conocimiento adjunto OFICIO-IMP-240-2021. ASUNTO: Información sobre solicitud de corta de árbol en Gigante. / Cabe mencionar que al ser un árbol de mango, frutal, plantado, no requiere el permiso indicado en el acuerdo municipal. /

Se anexa CNE-UGPR-OF-0502-20210324 HV Modalidades de Intervención.

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



38

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 2641 0025

Paquera, 07 de Mayo del 2021

OFICIO-IMP-240-2021

Señora:

Irene María Varela Umaña

Vecina de la comunidad de Gigante de Paquera

Correo electrónico: imvu28.10@hotmail.com

ASUNTO: Atención acuerdo municipal de sesión ordinaria N°75-2021, artículo 4, correspondencia, inciso 9.

Estimada señora:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, por este medio procedo a dar respuesta al acuerdo municipal de sesión ordinaria N°75-2021, artículo 4, correspondencia, inciso 9, referente a la solicitud de inspección de árbol ubicado en la comunidad de Gigante de Paquera.

Al respecto, le comunico que el día miércoles 05 de mayo del presente año realicé inspección en el sitio, se evidencia que el árbol mencionado es un árbol de mango el cual se observa parcialmente seco.

Asimismo, le informo que en este momento el Concejo Municipal y el Comité Municipal de Emergencias de Paquera no cuenta con las capacidades operativas, ni las personas expertas para realizar estos trabajos de corta de árboles, asimismo, esta solicitud no se puede gestionar presupuestariamente a través del Comité de Emergencias debido a que actualmente no está asociado a un primer impacto de una emergencia.

Para su conocimiento se adjunta oficio CNE-UGPR-OF-0502-2021; mediante el cual la C.N.E. informa sobre las modalidades de intervención de la Comisión Nacional de Emergencia. Lamentamos no poder colaborar de inmediato con lo solicitado, no obstante, insto a que se organicen como Comunidad y puedan coordinar acciones para realizar sea la poda o corta, considerando que esta acción sería de beneficio y protección de las personas que transitan por el lugar y los turistas visitantes de esta playa.

Para notificaciones queda disponible el correo electrónico:

intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



39

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias

Gestión de Procesos de Reconstrucción

24 de Marzo 2021
CNE-UGPR-OF-0502-2021

Licenciado
Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Consejo de Distrito de Paquera

Asunto: Respuesta a oficios N° IMP-117-2021 y N° IMP-150-2021.

Estimado:

Para efecto de lo manifestado en los sectores de Playa Pochote, desembocadura del río Zelaya y quebrada Blanca en San Rafael de Paquera, lo concerniente a las intervenciones en cauce donde medie una situación de emergencia, recomiendo la lectura de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo N° 8488; así como su reglamento; en los siguientes links podrá ingresar a ambos:

Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo N° 8488

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=56178

Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo N° 8488

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=62676&nValor3=104345&strTipM=TC

Cabe mencionar que actualmente se encuentra en análisis con el fin de efectuar una modificación al respecto

Pongo de su conocimiento la existencia de varias modalidades de intervención y apoyo por medio de las cuales la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) puede brindar su colaboración para la ejecución de una obra determinada o estudios. Se debe tener presente que estas solicitudes sólo las puede realizar una institución del Estado o una municipalidad.

Modalidades de intervención:

1- Obras de reconstrucción incluidas en un Plan General de Emergencia amparadas a un decreto vigente (Contratación por Emergencia):

- a. Debe existir una relación de causa-efecto entre el daño reportado y la obra a ejecutar (requisito ineludible del Nexo de Causalidad que señala la ley).

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños. Tel.: 2210-2828, ext. 745
Fax: 2290-5417. Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
e-mail: correspondencia-gpr@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>
f CNE Costa Rica

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



40

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias

Gestión de Procesos de Reconstrucción

24 de Marzo 2021
CNE-UGPR-OF-0502-2021
Página 2

- b. Que el daño a reparar esté consignado en un Plan General de Emergencia de un decreto vigente.
- c. Que el Plan de Inversión lo presente una institución del estado o una municipalidad, quienes serán nombrados como Unidad Ejecutora del proyecto.
- d. Que la solicitud venga acompañada de la relación Costo-Beneficio, estimación presupuestaria, carta de compromiso, entre otros; utilizando los formatos que los gobiernos locales y las instituciones del Estado conocen y fueron creados para este fin.
- e. Que exista disponibilidad de recursos en el Fondo Nacional de Emergencias, ya que estos fondos son muy limitados y en algunos casos resultan insuficientes, por lo que cada solicitud se debe analizar detalladamente antes de aceptarla.

2- Contratación por emergencia no declarada (Primer Impacto): consiste en la contratación de maquinaria por cien horas máximo, para intervención durante la Fase de Respuesta de un evento extraordinario o para la atención de emergencias locales, esto es, trabajos de urgencia necesarios para eliminar deslizamientos y restablecer el paso, entre otros; que protejan la vida y brinden seguridad a los habitantes y sus bienes. Para esta modalidad se debe cumplir con lo siguiente:

- a) Que exista relación de causa-efecto entre el daño reportado y el hecho generador (evento local) (Nexo de Causalidad).
- b) Presentar informe de situación del Comité Municipal de Emergencias (CME), avalado por el Oficial de Enlace de la CNE disponible en el momento.
- c) Presentar informe técnico según formato establecido con el requerimiento específico de apoyo, refrendado por el máximo jerarca y por un profesional en ingeniería o arquitectura que debe ser funcionario de la entidad solicitante.

Para ambas modalidades, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias financia las obras con recursos del Fondo Nacional de Emergencias (FNE), que son transferidos al decreto de emergencia respectivo para el caso de los proyectos por vía de emergencia (Contratación por Emergencia). Este FNE se sustenta con los recursos que por ley deben transferir las instituciones a la CNE, y, como se indicó, son fondos muy limitados por lo cual las municipalidades y demás entidades deben priorizar los proyectos a ejecutar a fin de optimizar el uso de estos recursos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 8488.

Se reitera la disposición de ésta Administración para dar trámite a los procesos respectivos dentro de la competencia que la Ley nos faculta y bajo el entendido que dichas solicitudes sean remitidas por

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, frente al Aeropuerto Tobias Bolaños. Tel.: 2210-2828, ext. 745
Fax: 2290-5417. Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
e-mail: correspondencia-cpr@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>
Comisión Nacional de Emergencias
CNE Costa Rica

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



41

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Gestión de Procesos de Reconstrucción

24 de Marzo 2021
CNE-UGPR-OF-0502-2021
Página 3

instituciones que puedan ser nombradas Unidades Ejecutoras en cuyo caso esta Unidad procederá con lo que corresponda.

Adicionalmente, se señalan algunos aspectos referentes al accionar de la CNE y de las entidades públicas en general:

En el marco de la Ley N° 8488, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 8, de fecha 11 de enero de 2008, en la que establece que la CNE es la entidad rectora en lo referente a la prevención de riesgos, la atención, los preparativos y los procesos de reconstrucción cuando surgen situaciones de emergencia, se establece que:

1. Le corresponde a las municipalidades el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme lo establecen los artículos 3° y 4° del Código Municipal.
2. La prevención es responsabilidad estatal y por ello todas las instituciones del estado están obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas (Artículo 25, Ley 8488).
3. Conforme lo indica el Artículo 27 de la Ley 8488, en los presupuestos de cada institución pública, deberá incluirse la asignación de recursos para el control de riesgo a desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan.
4. La asesoría que esta Comisión brinda a las instituciones está orientada a una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial y deberá contribuir con la adopción de medidas de control tendientes a reducir la vulnerabilidad de las personas, considerando que, en el ámbito municipal, recae en primera instancia la responsabilidad de enfrentar esta problemática. (Artículo 14, inciso h).
5. Además, como es sabido, las labores de mantenimiento e inversión en infraestructura pública corresponde ejecutarlas a otras instancias, sea gobierno local y/o el MOPT, ya que el mantenimiento, como acción ordinaria, no puede ser brindado por la CNE, en razón de que, como se indica en el voto 3410-92 de la Sala Constitucional, no puede suplantarse vía emergencia la inoperancia y la falta de planificación de otros entes del Estado en su quehacer ordinario.

Por tanto, se ratifica que nuestra competencia con base en el principio de legalidad, se encuentra circunscrita a dichas gestiones, no pudiendo abordar tareas que corresponden al quehacer ordinario de otros entes del Estado. Siendo no procedente tramitar solicitudes que no se encuentra dentro de alguna de las modalidades de intervención descritas y autorizadas según la Ley que nos regula.

Por último, cabe reiterar la disposición de esta Administración para dar trámite a los procesos respectivos dentro de las competencias que la Ley nos faculta, a la vez que se insta a la municipalidad

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, frente al Aeropuerto Tobias Bolaños. Tel.: 2210-2828, ext. 745
Fax: 2290-5417. Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
e-mail: correspondencia-cpr@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>
 Comisión Nacional de Emergencias
 CNE Costa Rica

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



42

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Gestión de Procesos de Reconstrucción

24 de Marzo 2021
CNE-UGPR-OF-0502-2021
Página 4

que usted representa a remitir ante esta dependencia las solicitudes que efectivamente correspondan, en el marco de la legislación vigente, los procedimientos establecidos y el momento oportuno.

Atentamente,

HENRY ALONSO
VILLALOBOS
SOLIS (FIRMA)

Henry Villalobos Solís
Ingeniero Fiscalizador
GESTIÓN DE PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN

intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

C: Exp Consejo de Distrito de Paquera,
achaves@cne.go.cr

GPR HVS.

ORLANDO
MARIN FALLAS
(FIRMA)

Orlando Marín Fallas
Jefe GPR
GESTIÓN DE PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN

Firmado digitalmente por
ORLANDO MARIN FALLAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.03.24 11:45:03
+06'00'

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, frente al Aeropuerto Tobias Bolaños. Tel.: 2210-2828, ext. 745
Fax: 2290-5417. Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
e-mail: correspondencia-cnr@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>
Comisión Nacional de Emergencias
CNE Costa Rica

COMENTARIOS REALIZADOS.

EXPRESA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: Quiero hacer un comentario, porque en estos casos, siempre es muy complicado, la gente nos ha llegado mucho a pedir que el derribo de un árbol porque está cerca de una casa, porque el árbol está seco, porque está a la orilla de una quebrada, es bien complicado. En algún momento vamos a tener un acercamiento con las autoridades que definitivamente tienen competencia en esta área porque la Municipalidad no les puede resolver así de sencillo. Tan siquiera siendo una emergencia o el árbol ya caído, únicamente puede ser intervenido y aun así en el cause de un río si el árbol es cortado el MINAE puede crear una infracción también, aunque sea una emergencia. Es un tema que ya lo veremos con las autoridades competentes.

DON CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO MENCIONA: El problema es que confunden la Comisión de Emergencias con la Municipalidad y eso tiene que ir directamente al MINAET.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



43

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

17.- SE CONOCE OFICIO F-PJ-04 Formulario envio de ternas para miembros de Educación Juntas y Administrativas. De 7 de mayo del 2021. Suscrita por Msc. Angel Jonathan Torre Perez , Director a.i. de Escuela Julio Aocosta Garcia , Supervisor del Circuito 01 Paquera.

ASUNTO: En concordancia con el articulo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de educacion” y los artículos 10 y el 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educacion y juntas Administrativas” , procedo a remitir la propuesta de ternas para la sustitución de dos miembros de la Junta de Educacion Escuela Julio Acosta Garcia, por motivo de renuncia y ausencias , por motivo de renuncia y ausencias , para su nombramiento y juramentación ante el concejo Municipal.

17.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Nombrar dos miembros para integrar la **JUNTA DE EDUCACION ESCUELA JULIO ACOSTA GARCIA**, quedando las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA
LUIS IVAN VIVAS VIVAS	602080888
LUIS ENRIQUE AZOFEIFA GONZALEZ	602860751

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

18.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 05 de mayo del 2021. De: INTENDENTE MUNICIPAL- Ulises González Jiménez. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr. DIRIGIDO A: Ing. Freddy Madrigal. Por este medio hago de su conocimiento Traslado N°TDGA-CMDP-243-2021 Solicitud de Informe Inspección Valle Azul.

Acuerdo municipal de sesión ordinaria N°75-2021, artículo 4, correspondencia, inciso 14, referente a la solicitud de información sobre dragado de río en Valle Azul, petición planteada por el señor Yehudy González Sequeira.

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



44

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 07 DE MAYO DEL 2021
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURIDICA 3-007-339600



TRASLADO DE DOCUMENTOS GESTION ADMINISTRATIVA

Fecha	07 de Mayo del 2021	CONSECUTIVO	TDGA-CMDP 243-2021
Funcionario	Ing. Freddy Madrigal Ávila	Funcionario	
Departamento	Ingeniería Municipal	Departamento	

ASUNTO

- Por este medio le saludo, a la vez en atención al acuerdo municipal de sesión ordinaria N°75-2021, artículo 4, correspondencia, inciso 14, referente a la solicitud de información sobre dragado de río en Valle Azul, petición planteada por el señor Yehudy González Sequeira; le solicito el informe de inspección indicado en el acuerdo, con el detalle de material requerido, la recomendación y el oficio para remitir ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes la solicitud de donación de gaviones.
- Informe a más tardar el día: MIÉRCOLES 12 DE MAYO DEL 2021.

ANEXOS

OBJETIVO

No.	TAREA	ASIGNACION	FECHA DE ENTREGA
1	Atender	x	
	Otros		

Solicita: Licda. Jenny Jiménez González,
Viceintendencia Municipal

Recibido:

Recibido:

Copia: Intendencia Municipal

Cc. Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



45

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

Nº 80-2021

PERIODO 2020-2024



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cédula jurídica: 3-007-339600
TELÉFONO: 2641-0025
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 16 de Abril del 2021.



TRASLADO DE DOCUMENTO

Señores:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Lic. Ulises González Jiménez - Intendente Municipal

Ing. Freddy Madrigal Ávila -Ingeniero Municipal

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria Nº 75-2021, (P-2020-2024) celebrada el 13 de Abril del 2021. Artículo 4. Correspondencia. Inciso, QUE DICE:

14.- SE CONOCE COPIA DE CARTA de fecha 12 de Abril de 2021. Suscrita por el señor Yehudy González Sequeira- Cédula 603890781. **DIRIGIDA AL: SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ – INTENDENTE MUNICIPAL. ASUNTO:** "...externar mi preocupación con respecto a la situación actual que sufren algunos vecinos de la comunidad de Valle Azul, entre ellas mi abuela la Señora Marta González Sequeira. Desde hace algunos meses atrás hicimos llegar una nota ante la Municipalidad y la Comisión Municipal de Emergencias, pero hasta el momento no hemos recibido ni información al respecto ni el dragado del río. / Estamos por iniciar la temporada lluviosa y las familias que habitan a la margen del río se encuentran sumamente preocupadas porque la quebrada amenaza con llevarse parte de sus viviendas. / En el caso específico se la señora Marta González Sequeira, una adulta mayor de 86 años, quien vive frente a la escuela de la comunidad, el río ha lavado gran cantidad de terreno, sumado a esto se encuentra el temor que un árbol de gran tamaño que al río ir lavando corren el riesgo de que caiga sobre su vivienda. Junto a ella viven personas menores de edad. / Por tal razón, nos acercamos ante ustedes para solicitar su intervención al respecto, deseamos a la vez que nos hagan llegar una respuesta de forma escrita a nuestra nota en el plazo establecido para respuestas, sino por el contrario tendremos que recurrir ante la Sala Cuarta o las instancias necesarias para contar con una pronta colaboración. Esta situación no es nueva se ha venido presentando desde las anteriores administraciones, pero no se ha contado con el apoyo que requieren las familias que habitan en esta zona de la comunidad. Adjunto fotografías al respecto. Para cualquier intercambio de información realizarlos por medio del teléfono 87124511 o bien al correo electrónico yeusir.a10@gmail.com

Sesión Ordinaria Nº 75-2021, (P-2020-2024)
Celebrada el 13 de Abril del 2021.

1 Página

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



46

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula juridica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

14.1- ACUERDO MUNICIPAL

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INGENIERO FREDDY MADRIGAL AVILA, DAR ATENCIÓN URGENTE A CARTA DEL SEÑOR YEUDY GONZÁLEZ SEQUIERA. Realizar inspección y formule un informe de materiales que se necesitan para dar solución al problema que aqueja a los vecinos de Valle Azul que habitan a la margen de la quebrada. Se le solicita al Ingeniero elaborar un oficio dirigido al Intendente para que el Intendente envíe un Oficio al MOPT, para solicitar donación de gaviones. Tramitar también la corta del árbol. (Dar atención urgente a este caso). Presentar informe ante el Concejo Municipal el próximo martes. Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se suscribe



Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Concejo Municipal de Distrito de Paquera



Cc/ Sr. Yeudy González Sequeira Correo: yeusir.a10@gmail.com

COMENTARIOS REALIZADOS.

MENCIONA LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES- CONCEJAL PROPIETARIA:
Creo que en esa sesión anterior se le iba a pedir a Jenny que si nos podía ayudar con mandar al Ingeniero.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



47

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

19.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 07 de Mayo del 2021. De: Mauricio Castro Macaya- Correo: maucasma@gmail.com / **ASUNTO:** Buenas, mi nombre es Mauricio Castro Macaya, portador de cédula 1-1390-0620, paracaidista profesional. Por este medio deseo solicitar un permiso para realizar unos saltos de paracaídas en la Isla Tortuga el día Sábado 22 de mayo. Los Saltos serán realizados por paracaidistas profesionales con sus respectivas licencias al día, se cuenta con la aeronave adecuada para dicha actividad y dos lanchas rápidas en caso de algún percance. En total seremos 8 paracaidistas, todos con más de 200 saltos y entrenamiento para caer en agua si fuera necesario. Aviación civil nos brindara un notam para dicha actividad para que así las otras aeronaves estén al tanto y nos den el espacio para dicha actividad. / Lo único que nos hace falta sería un permiso por parte de ustedes, que por este medio estamos solicitando. Si fuera necesario presentar algún otro documento, favor informarme. / Quedo atento a alguna respuesta, de antemano muchas gracias.

COMENTARIOS REALIZADOS.

-MENCIONA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: En realidad lo que están solicitando es un permiso de salto, están haciéndolo en territorio distrito Paquera, lo único que yo pediría son las licencias de todos los involucrados en salto a parte de eso si tiene permisos, copia de los permisos adjuntos.

AÑADE EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Si que vengan los permisos adjuntos por cualquier accidente, si le damos el permiso es mucha responsabilidad.

SE REFIERE EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO: Presidente a lo que me quiero referir, cuando nosotros emitimos nuestro voto, hay un grado de responsabilidad por lo que hacemos creo que seria muy prudente que esas personas puedan presentar la debida documentación. Se que por el rango de magnitud de estos eventos pues tienen todos los permisos correspondientes ya adelantados, pero sería bueno que lo puedan presentar para que nosotros podamos emitir nuestro voto o criterio, porque si nosotros simple y sencillamente votamos aquí a ojos cerrados y decimos que sí, y una persona de estas por desgracia tiene algun accidente podemos acarrear nosotros consecuencias verdad, me parece lo más lógico en este tipo de asuntos. Gracias.

DON CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS CONCEJAL PROPIETARIO AGREGA: Buenas tardes. Pienso que nosotros podemos dar el voto como dice el compañero traer las pólizas traer todo, pero damos un permiso por el área que nos toca como distrito, pero bajo ninguna responsabilidad del Cocejo, por un

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



48

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

accidente o lo que suceda ahí. Podemos dar o tomar el acuerdo de dar permiso por el área que estamos en el distrito de Paquera, pero bajo ninguna responsabilidad, siempre y cuando ellos cumplan con esos protocolos de los permisos y todo.

ADICIONA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Si gracias, don Carlos, en realidad ese tema lo conozco un poquito porque yo hice excursiones de esas, nunca brinqué ni lo haré, pero es el mismo permiso de la licencia de buseo, cada quien que es portador del permiso, tiene la responsabilidad sobre su maniobra, se hace responsable directamente es en este caso la empresa que genera la actividad, ya sea una empresa privada, ya sea una empresa de excursiones. Nosotros como Concejo compañeros lo que podemos hacer..., es el 22, entonces sugiero que nos manden los permisos necesarios, y ya adjuntados el martes tomamos la decisión. En base a esta deliberación solicitamos al señor Mauricio Castro Macaya adjunar copia ya sea por medio de correo electrónico a la Secretaría del Concejo los permisos adjuntos para la actividad. Ojalá el lunes próximo para que la votación y la decisión se tome el próximo martes. El que este de acuerdo levante su mano derecha. Se aprueba unánime y aplica el artículo número 45.

PARA COMUNICAR: En atención a la solicitud de permiso planteada, se le solicita al señor Mauricio Castro Macaya interesado en realizar dicha actividad, presentar ante este Concejo Municipal toda la documentación - copias de permisos, que podrá aportar vía correo electrónico a la Secretaría, como requisito para el previo estudio de este Concejo Municipal a fin de valorar la toma de acuerdo para conceder el permiso solicitado. Considerando que es muy cercana la fecha que plantea (22 de mayo). Se espera presente la documentación el día lunes de la semana próxima para verlo en la Sesión Ordinaria a realizarse a las 5:00 pm, el día martes 11 de Mayo del presente, en la sala de sesiones de este Concejo Municipal.

ARTICULO N° 2.- INFORMES DE INGENIEROS

1.- SE CONOCE OFICIO DVT-DGIT-OR-P-2021-138, de fecha 29 de Abril del 2021. Recibido el 04 de Mayo del 2021- vía correo electrónico. De: freddy.chaves@mopt.go.cr / Reenviado. / ASUNTO: ENTREGA ESTUDIO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



49

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

REDUCTOR DE VELOCIDAD, GUARIAL, PAQUERA. / Por instrucción de Ingeniera Tatiana Arroyo Vásquez, se adjunta Estudio Reductor de Velocidad en Guarial de Paquera.
SE DA LECTURA



División de
Transportes

Dirección General de
Ingeniería de Tránsito

Oficina Regional
de Puntarenas

Puntarenas, 29 de abril de 2021

DVT-DGIT-OR-P-2021-138

Ingeniero
Auriel Herrera Barquero
Conservación de Vías y Puentes zona 2-4 Nicoya
Conavi

Estimado señor:

En atención a oficio remitido por parte del Concejo Municipal de la Intendencia del Distrito de Paquera, en el cual solicita estudio vial para la colocación de reductores de velocidad sobre Ruta Nacional N° 160, específicamente en la comunidad Guarial de Paquera, se le informa que, se llevó a cabo la inspección, análisis e informe con las recomendaciones adecuadas, por lo cual se hace entrega del mismo, N° MOPT-03-05-01-0272-2021, para lo que corresponda de acuerdo a sus competencias.

Quedando a su disposición para cualquier consulta.

Cordialmente,

TATIANA ARROYO
VASQUEZ (FIRMA)

Ing. Tatiana Arroyo Vásquez
Encargada Oficina Regional de Puntarenas
Dirección General de Ingeniería de Tránsito

co. Ing. Tomás Figueroa Malavassi, Viceministro de Ministerio Obras Públicas y Transportes
Ing. Junior Araya Villalobos, Director de Ingeniería de Tránsito
Lic. José Luis Jiménez Vargas, Director Región Pacífico Central, DGPT
Ing. Cindy Hernández Cordero, Subdirectora de Ingeniería de Tránsito
Ing. Alejandra Acosta Gómez, Jefe Departamento Regionales DGIT
Ing. Federico Bolaños Villalobos, Gestor de Proyectos, Unidad Ejecutora
Ing. André Gutiérrez Salazar, Unidad Ejecutora
Ing. Karol Fonseca Méndez, Gestión Ambiental y Social
Sr. Ulises González Jiménez, Intendente Municipal
Sr. Natalia García Arroyo, Secretaria Municipal Distrito de Paquera
Expediente RE-PU-EB-2021-128

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



50

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024

07 DE MAYO DEL 2021



ESTUDIO TÉCNICO DE REDUCTOR DE
VELOCIDAD EN RUTA NACIONAL N° 160,
COMUNIDAD DE GUARIAL, PAQUERA,
PUNTARENAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
DEPARTAMENTO DE REGIONALES
OFICINA REGIONAL PUNTARENAS

MOPT-03-05-01-0272-2021

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



51

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 2003 07 DE MAYO DEL 2021
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024

Información técnica del documento

1. N° Informe MOPT-03-05-01-0272-2021	2. N° de Expediente RE-PU-EB-2021-128	
3. Título Estudio técnico de reductores de velocidad en Ruta Nacional N° 160, Guarial, Paquera	4. Fecha de emisión 26 de abril de 2021	
5. Institución ejecutora y dirección Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Ingeniería de Tránsito Departamento de Regionales Oficina Regional de Puntarenas Tel: (506) 2663-7684	6. Institución receptora Concejo Municipal Intendencia Paquera Consejo Nacional de Vialidad Policía de Tránsito Puntarenas Unidad Ejecutora MOPT	
7. Tipo de reporte y periodo de extensión Informe final, abril 2021	8. Colaboró Sr. Javier Flores Gutiérrez, Miembro de cuadrilla	
9. Elaboró TATIANA ARROYO VASQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por TATIANA ARROYO VASQUEZ (FIRMA), titular de un certificado (CER) serialNumber=0141-0344-0411, serialNumber=00000000, givenName=TATIANA, o=CE, ou=PERSONAS/CE, cn=CONCEJO MUNICIPAL ARROYO VASQUEZ (FIRMA), Fecha: 2021.04.28 14:08:00 -05'00' Ing. Tatiana Arroyo Vásquez Nombre y firma	10. Autorizó ALEJANDRA ACOSTA GOMEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEJANDRA ACOSTA GOMEZ (FIRMA) Fecha: 2021.04.28 13:59:48 -05'00' Ing. Alejandra Acosta Gómez Nombre y firma	
11. Resumen Se llevó a cabo el levamiento de las características geométricas en el kilómetro 20 de la Ruta Nacional N° 160, inmediaciones de la Escuela Guarial de Paquera, así como, la toma de velocidades, donde se identificó que el percentil 85 es de 70 km/h. Con esta información se procedió a comparar las condiciones presentadas en el lugar respecto con la normativa vigente, determinando la necesidad de colocar reductores de velocidad, todo con el fin de brindar al usuario mayor seguridad vial en la zona de estudio.		
12. Palabras clave Reductor, seguridad vial, ruta nacional, calzada, acera, Paquera, señalamiento, Guarial.	13. Nivel de seguridad Público	14. N° de páginas 10

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



52

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0272-2021

1. Introducción

Dando seguimiento al oficio DVT-DGIT-OR-P-2021-29, en relación a la solicitud sin número de oficio, recibida en la Oficina Regional de Puntarenas, vía correo electrónico el 7 de enero del presente, donde se transcribe el acuerdo del Concejo Municipal de la Intendencia del Distrito de Paquera, sesión ordinaria N°53-2020, en el que se pide la elaboración de un estudio vial para la colocación de reductores de velocidad sobre la Ruta Nacional N° 160, entre Paquera y Playa Naranjo, específicamente en la comunidad de Guarial de Paquera, ya que no cuentan con los dispositivos de seguridad adecuados, dado que los vehículos circulan a altas velocidades, poniendo en peligro a las personas de la comunidad, principalmente a los escolares que asisten al centro educativo, por tal razón y con la finalidad de aumentar la seguridad vial en la zona, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, llevó a cabo la inspección al sitio de estudio requerido en el mes de abril, para la realización de presente estudio técnico.

1.1. Objetivos

1.1.1. Objetivo general

Determinar la viabilidad técnica de construir reductores de velocidad sobre Ruta Nacional N° 160, kilómetro 20, en la comunidad de Guarial, distrito de Paquera en Puntarenas.

1.1.2. Objetivos específicos

1. Llevar a cabo levantamiento geométrico y demás características viales que establezcan si se hace necesario la colocación de reductor de velocidad.
2. Realizar la toma de velocidades en el sitio, para determinar el percentil 85.
3. Confeccionar el informe técnico definiendo las recomendaciones viales para brindar mayor seguridad vial a los usuarios en la zona de estudio.



MOPT-03-05-01-0272-2021

1.2 Alcances

El estudio consiste en determinar la vialidad técnica para construir reductores de velocidad sobre Ruta Nacional N° 160, específicamente en el kilómetro 20, comunidad de Guarial de Paquera, determinando el percentil 85 y las condiciones geométricas de la zona, con el fin de verificar con respecto a la normativa vigente la posibilidad de colocar mencionado dispositivo.

1.3 Metodología

Con el fin de desarrollar un estudio técnico, es necesario llevar a cabo una serie de procedimientos o etapas, las cuales se detallan a continuación.

- Inspección técnica de campo con el fin de analizar las condiciones actuales de la vialidad vehicular y peatonal en la zona de análisis para determinar al área de influencia que debe abarcar el estudio.
- Llevar a cabo la planimetría en el área de influencia incluyendo todas las características importantes: anchos de calzada y carril, estado de las aceras, señalamiento vial existente y cualquier otro aspecto importante que pueda afectar al momento de recomendar una solución.
- Realizar toma de velocidades de los vehículos en ambos sentidos de vía, en la zona de estudio.
- Se utiliza como guía el Decreto N° 40601-MOPT "Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres", y el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes de Control del Tránsito SIECA, 2014 para determinar si existe algún impedimento legal para colocar reductores de velocidad y/u otro tipo de señalización a colocar.
- Llevar a cabo el informe con recomendaciones apropiadas para el caso.

1.4 Fundamento jurídico

De acuerdo a la Ley de Administración Vial, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) tiene como función estudiar y analizar los problemas de tránsito, así como resolver los problemas de seguridad vial.



MOPT-03-05-01-0272-2021

Por otra parte, en relación al tema que nos ocupa, la DGIT toma en cuenta lo estipulado en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito, 2014 y, Decreto N°40601-MOPT "Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres"

2. Desarrollo

2.1 Condición real

A continuación, se describe la situación actual de la zona de estudio donde se realizarán los trabajos descritos en el documento.

2.1.1 Ubicación geográfica. El sector de estudio se ubica en el kilómetro 20 de la Ruta Nacional N° 160, comunidad de Guarial de Paquera.

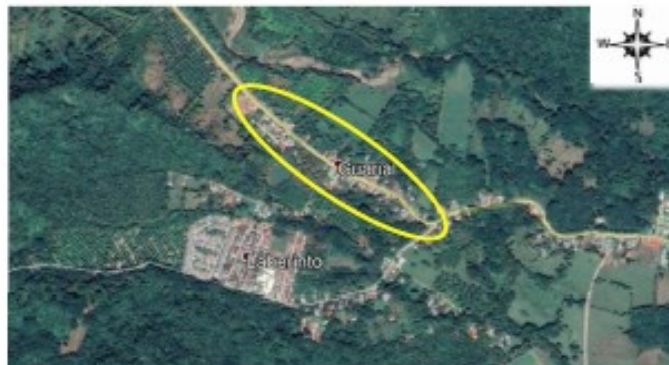


Figura 1. Imagen de la zona en estudio.

2.1.2 Características de la zona de estudio. A continuación, se presentan las figuras N° 2 y N° 3, correspondientes a la Ruta Nacional N° 160.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 07 DE MAYO DEL 2021
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0272-2021



Figura N° 2 Ruta Nacional N° 160, sector Guarial

La vía nacional N° 160, específicamente en el kilómetro 20, presenta doble sentido vehicular, la vía en estudio se encuentra en asfalto en buenas condiciones (actualmente finalizada su construcción), posee un ancho de calzada de 8.50 metros, cuenta con acera en ambos lados de la vía de 1.50 metros de ancho promedio. Como se puede observar en la figura N° 2 la vía no cuenta con demarcación horizontal, sólo posee el señalamiento vial vertical completo.



Figura N° 3. Velocidad máxima en el lugar de 40 km/h

Por otra parte, la velocidad máxima de circulación es de 40 kilómetros por hora (km/h); si se toma en cuenta el percentil 85, es decir, el parámetro que indica que el 85% de los vehículos que pasan por el



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0272-2021

lugar, lo hacen a velocidades iguales o inferiores a 70 km/h, por lo anterior, se puede identificar que, esta velocidad es superior en 30 km/h a los parámetros de circulación permitidos en el sitio.

2.1.3 Problemática actual. De acuerdo a la solicitud, por el lugar de estudio pasan los vehículos a gran velocidad, poniendo en peligro a los usuarios y escolares que asisten al centro educativo.

2.2 Condición propuesta según la norma

Con base en los análisis anteriores y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 40601-MOPT "Reglamento para la instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres", publicado en el Diario La Gaceta del 22 de setiembre de 2017, el cual establece lo siguiente:

Artículo 15: Constituyen criterios técnicos justificantes para la decisión de instalar reductores de velocidad cualquiera de los siguientes, siempre que cumpla con lo dispuesto en este reglamento:

- Que más del quince por ciento de los conductores excedan la velocidad máxima establecida por Ley o por señales reglamentarias instaladas para tal efecto, en al menos veinte kilómetros por hora (20km/h).
- Cuando exista un establecimiento público o privado de uso frecuente por diversos tipos de personas consideradas usuarios vulnerables (ancianos, niños, personas con discapacidad o enfermos) que requieran de la instalación de un reductor de velocidad para su protección y seguridad.
- Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad.

Los reductores de velocidad deben ser construidos en concreto o asfalto, sin armadura metálica, con una dimensión de 1.2 metros de ancho por 5 centímetros de altura máxima según se muestra en el detalle adjunto y su largo debe cubrir únicamente la superficie de rodamiento, sin obstruir la cuneta o caño, para que permita el libre flujo del agua.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0272-2021

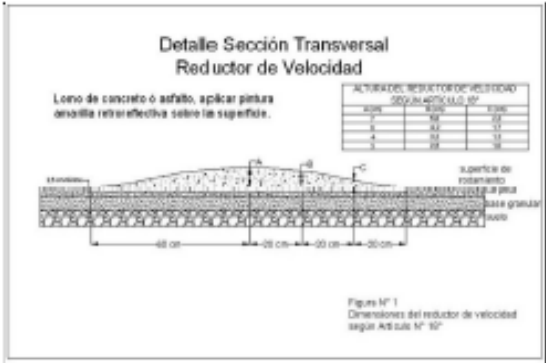


Figura 3. Detalle sección transversal del reductor de velocidad

2.3 Causa

Las condiciones geométricas de la zona, así también la comodidad y alto índice de tránsito vehicular, al ser una vía recientemente construida, produce un exceso de velocidad de los vehículos que transitan por la zona, la cual, se supera en 30 km/h la velocidad máxima permitida en la zona.

2.4 Efecto

Con la construcción de reductores de velocidad se garantiza el respeto a la velocidad máxima establecida en el sector de 40 km/h, disminuyendo la probabilidad de accidentes de tránsito relacionados con el exceso de velocidad.

El señalamiento vial tanto vertical como horizontal mejora la seguridad vial al guiar e informar a los usuarios de la vía sobre las condiciones viales que se presentan en la vía.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

07 DE MAYO DEL 2021

MOPT-03-05-01-0272-2021

3. Conclusiones y recomendaciones

3.1 Conclusiones

1. Al realizar la inspección y levantamiento geométrico en la zona, se pudo notar que esta vía, al ser recientemente construida, presenta una carpeta de rodamiento en asfalto en buen estado, su ancho considerable hace más confortable el paso vehicular y por ende la conducción a velocidades no permitidas. Por otra parte, se observan aceras en ambos lados de la calzada para el paso seguro de los peatones, pero, se pudo notar que hace falta la demarcación horizontal, aunque la instalación del señalamiento vial vertical se encuentra completo.
2. Dada las condiciones de la vía, los vehículos exceden la velocidad permitida de 40 km/h, ya que al medir el percentil 85 se obtuvo que este es de 70 km/h, situación que justifica la instalación de un dispositivo que reduzca la velocidad de los vehículos, ya que supera en 30 puntos la velocidad máxima permitida.
3. Con base a lo establecido con la normativa vigente, Decreto Ejecutivo N° 40601-MOPT "Reglamento para la instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres", se establece que se pueden colocar reductores de velocidad en Ruta Nacional N° 160 en la zona de estudio.

3.2 Recomendaciones

Analizando las características viales, así como el entorno en el lugar de estudio, la Oficina Regional de Puntarenas, recomienda lo siguiente:

- Construir un reductor de velocidad 16 metros noroeste de poste del ICE número 9000-554, sobre la Ruta Nacional N° 160, Guarial de Paquera.
- Construir un reductor de velocidad 15 metros sureste de poste ICE 9000-556, sobre la Ruta Nacional N° 160, Guarial de Paquera.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0272-2021

- Construir un reductor de velocidad 4 metros noroeste de poste ICE 9000-560, Ruta Nacional N° 160, Guarial de Paquera.

Realizar la demarcación vial horizontal en el sector del estudio, tomando en cuenta lo establecido en el Manual Sieca.

Realizar operativos en la zona, con el fin de evitar que los vehículos sobrepasen la velocidad máxima permitida, realicen maniobras prohibidas y se haga cumplir la Ley de Tránsito de Vías Terrestre y Seguridad Vial a cabalidad.

4. Anexos

4.1 Glosario

Aceras: vía destinada al tránsito de los peatones.

Calzada: superficie de la vía sobre la que transitan los vehículos y que está compuesta por uno o varios carriles de circulación. No incluye el espaldón.

Carriles de circulación: es la unidad de medida transversal, para la circulación de una sola fila de vehículos, siendo el ancho de la calzada o superficie de rodamiento la sumatoria de los carriles.

Demarcación horizontal: demarcación vial constituida por líneas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, bordes y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas.

Percentil 85: se define como aquella velocidad a la cual el 85% de los vehículos, circulando libremente, la igualan o van más lentos. Dicho de otra manera, es aquella velocidad que solo es superada por el 15% de los vehículos circulando libremente. Se puede considerar como el valor estadístico más relevante desde el punto de vista de la seguridad vial.

Reductor de velocidad: Dispositivo construido en las vías públicas, cumpliendo normas técnicas de diseño geométrico, disposición, ubicación y capacidad estructural, cuyo objetivo es obligar a los conductores a respetar los límites de velocidad establecidos en las vías públicas y de esta forma, minimizar el riesgo de los peatones y conductores.

Vía Pública: espacio de dominio común por donde transitan los peatones o circulan los vehículos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



60

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021
PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0272-2021

4.2 Bibliografía

Decreto Ejecutivo No. 40601 – MOPT “Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres”.

SIECA. (2014). Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. Guatemala: SIECA.

4.3 Croquis

Se adjunta croquis de la zona de estudio.

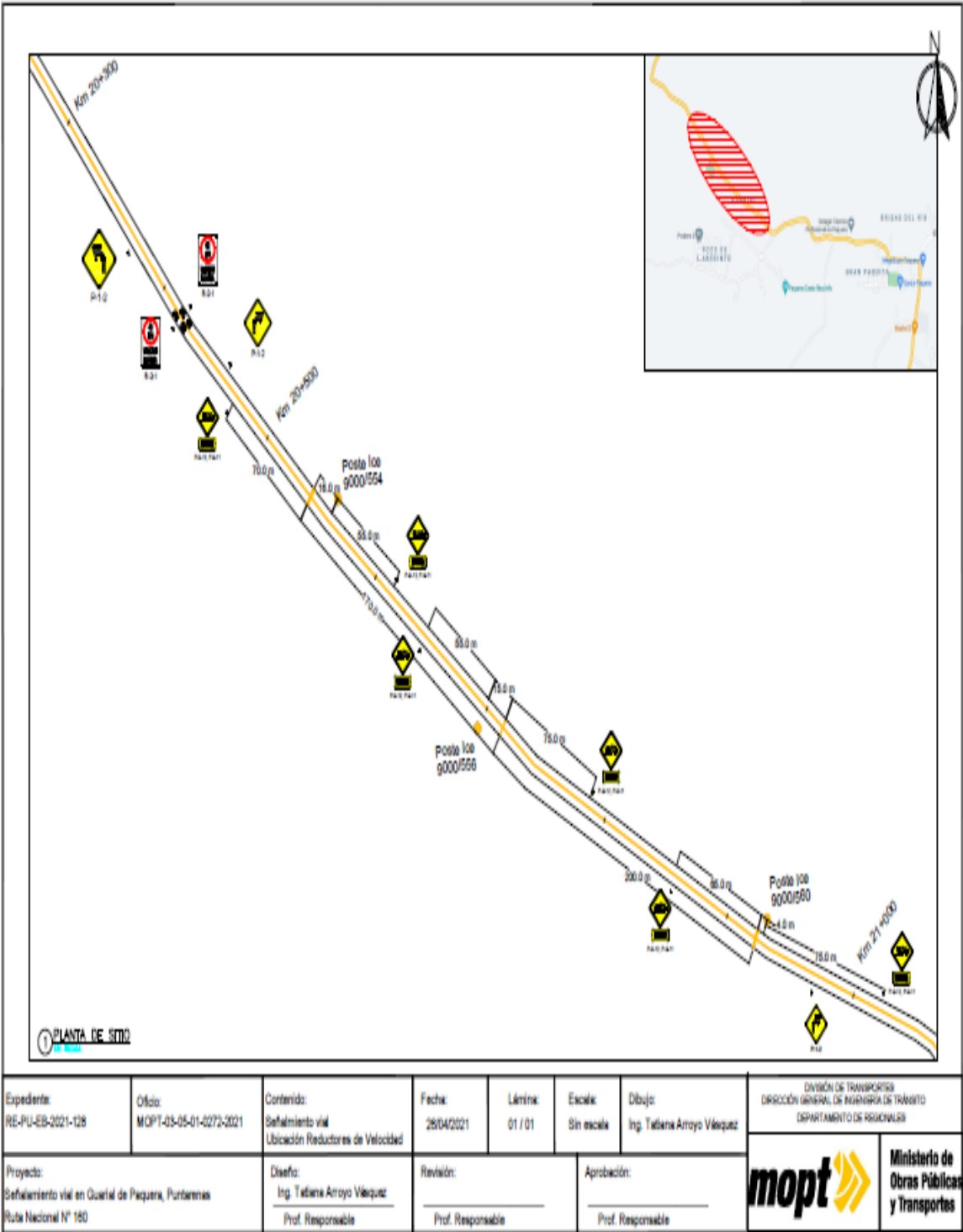
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



61

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024

07 DE MAYO DEL 2021



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



62

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE OFICIO DVT-DGIT-OR-P-2021-138, de fecha 29 de Abril del 2021. Recibido el 04 de Mayo del 2021- vía correo electrónico. De: freddy.chaves@mopt.go.cr / Reenviado. / ASUNTO: ENTREGA ESTUDIO REDUCTOR DE VELOCIDAD, RIO GRANDE, PAQUERA. / Por instrucción de Ingeniera Tatiana Arroyo Vásquez, se adjunta estudio reductor de velocidad en Rio Grande de Paquera.
SE DA LECTURA



División de
Transportes

Dirección General de
Ingeniería de Tránsito

Oficina Regional
de Puntarenas

Puntarenas, 29 de abril de 2021

DVT-DGIT-OR-P-2021-139

Ingeniero
Auriel Herrera Barquero
Conservación de Vías y Puentes zona 2-4 Nicoya
Conavi

Estimado señor:

En atención a oficio remitido por parte del Concejo Municipal de la Intendencia del Distrito de Paquera, en el cual solicita estudio vial para la colocación de reductores de velocidad sobre Ruta Nacional N° 160, se le informa que, se llevó a cabo la inspección, análisis e informe con las recomendaciones adecuadas, en la comunidad Río Grande de Paquera, por lo cual se hace entrega del mismo, N° MOPT-03-05-01-0271-2021, para lo que corresponda de acuerdo a sus competencias.

Quedando a su disposición para cualquier consulta.

Cordialmente,

TATIANA ARROYO
VASQUEZ (FIRMA)

Enteado digitalmente por TATIANA ARROYO
VÁSQUEZ (FIRMA)
Resolución de la Presidencia de la DGIT
Código de Verificación: 03-05-01-0271-2021
Módulo de Verificación: 03-05-01-0271-2021
en: 03-05-01-0271-2021
Fecha: 2021-04-29 15:08:30

Ing. Tatiana Arroyo Vásquez
Encargada Oficina Regional de Puntarenas
Dirección General de Ingeniería de Tránsito

Cco. Ing. Tomás Figueras Malsavasi, Viceministro de Ministerio Obras Públicas y Transportes
Ing. Junior Araya Villalobos, Director de Ingeniería de Tránsito
Lic. José Luis Jiménez Vargas, Director Región Pacífico Central, DGPT
Ing. Cindy Hernández Cordero, Subdirectora de Ingeniería de Tránsito
Ing. Alejandra Acosta Gómez, Jefe Departamento Regionales DGIT
Ing. Federico Bolaños Villalobos, Gestor de Proyectos, Unidad Ejecutora
Ing. André Gutiérrez Salazar, Unidad Ejecutora
Ing. Karol Fonseca Méndez, Gestión Ambiental y Social
Sr. Ulises González Jiménez, Intendente Municipal
Sra. Natalia García Arroyo, Secretaria Municipal Distrito de Paquera
Expediente RE-PU-EB-2021-128



(506) 2663-7684
tatiana.arroyo@mopt.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



63

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024



ESTUDIO TÉCNICO DE REDUCTOR DE
VELOCIDAD EN RUTA NACIONAL N° 160,
COMUNIDAD DE RÍO GRANDE, PAQUERA,
PUNTARENAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO

DEPARTAMENTO DE REGIONALES

OFICINA REGIONAL PUNTARENAS

MOPT-03-05-01-0271-2021

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



64

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 07 DE MAYO DEL 2021
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024

Información técnica del documento

1. N° Informe MOPT-03-05-01-0271-2021	2. N° de Expediente RE-PU-EB-2021-128	
3. Título Estudio técnico de reductores de velocidad en Ruta Nacional N° 160, Río Grande, Paquera	4. Fecha de emisión 26 de abril de 2021	
5. Institución ejecutora y dirección Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Ingeniería de Tránsito Departamento de Regionales Oficina Regional de Puntarenas Tel: (506) 2663-7684	6. Institución receptora Concejo Municipal Intendencia Paquera Consejo Nacional de Vialidad Policía de Tránsito Puntarenas Unidad Ejecutora MOPT	
7. Tipo de reporte y periodo de extensión Informe final, abril 2021	8. Colaboró Sr. Javier Flores Gutiérrez, Miembro de cuadrilla	
9. Elaboró TATIANA ARROYO VASQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por TATIANA ARROYO VASQUEZ (FIRMA) Nombre de reconocimiento (DN): cn=TATIANA ARROYO VASQUEZ, sn=ARROYO VASQUEZ, givenName=TATIANA, o=Q, ou=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=TATIANA ARROYO VASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2021.04.28 14:28:00 -06'00' Ing. Tatiana Arroyo Vásquez Nombre y firma	10. Autorizó ALEJANDRA ACOSTA GOMEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEJANDRA ACOSTA GOMEZ (FIRMA) Fecha: 2021.04.28 13:59:13 -06'00' Ing. Alejandra Acosta Gómez Nombre y firma	
11. Resumen Se llevó a cabo el levamiento de las características geométricas en las inmediaciones del kilómetro 14 de la Ruta Nacional N° 160, alrededores de la Escuela y Liceo Rural Río Grande, así como, la toma de velocidades, donde se identificó un percentil 85 de 63 km/h, con esta información se procedió a comparar las condiciones presentadas en el lugar respecto con la normativa vigente, determinando la necesidad de colocar reductores de velocidad, todo con el fin de brindar al usuario mayor seguridad vial en la zona de estudio.		
12. Palabras clave Reductor, seguridad vial, ruta nacional, calzada, acera, Río Grande, señalamiento, Paquera.	13. Nivel de seguridad Público	14. N° de páginas 12

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



65

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

07 DE MAYO DEL 2021

MOPT-03-05-01-0271-2021

1. Introducción

Dando seguimiento al oficio DVT-DGIT-OR-P-2021-29, en relación a la solicitud sin número de oficio, donde se transcribe el acuerdo del Concejo Municipal de la Intendencia del Distrito de Paquera, sesión ordinaria N°53-2020, en el cual se solicita un estudio vial para la colocación de reductores de velocidad sobre la Ruta Nacional N° 160, entre Paquera y Playa Naranjo, por lo cual, tomando en cuenta el estado general de la vía ahora con carpeta de rodamiento en asfalto, se procedió a inspeccionar el sector de Río Grande de Paquera, pues esta comunidad posee centros educativos, sitios de recreación (plaza deportes) y reunión de personas (iglesia, salón comunal), a lo largo de la ruta, lo cual pone en riesgo a las personas de la comunidad, principalmente a los escolares, dado que los vehículos circulan a altas velocidades y no cuenta con dispositivos de seguridad adecuados. Por tal razón y con la finalidad de aumentar la seguridad vial en la zona, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Oficina Regional de Puntarenas, llevó a cabo la inspección en el lugar en el mes de abril, para la realización de presente estudio técnico.

1.1 Objetivos

1.1.1 Objetivo general

Determinar la viabilidad técnica de construir reductores de velocidad tipo lomo en las inmediaciones del kilómetro 14 de la Ruta Nacional N° 160, alrededor de la Escuela y Liceo de Río Grande en Paquera de Puntarenas.

1.1.2 Objetivos específicos

1. Llevar a cabo levantamiento geométrico y demás características viales que establezcan si se hace necesario la colocación de reductor de velocidad.
2. Realizar la toma de velocidades en el sitio, para determinar el percentil 85.
3. Confeccionar el informe técnico definiendo las recomendaciones viales para brindar mayor seguridad vial a los usuarios en la zona de estudio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



66

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0271-2021

1.2 Alcances

El estudio consiste en determinar la vialidad técnica para construir reductores de velocidad sobre Ruta Nacional N° 160, específicamente en las inmediaciones de la Escuela y Liceo de Río Grande de Paquera, determinando el percentil 85 y las condiciones geométricas de la zona, con el fin de verificar con respecto a la normativa vigente la posibilidad de colocar mencionado dispositivo.

1.3 Metodología

Con el fin de desarrollar un estudio técnico, es necesario llevar a cabo una serie de procedimientos o etapas, las cuales se detallan a continuación.

- Inspección técnica de campo con el fin de analizar las condiciones actuales de la vialidad vehicular y peatonal en la zona de análisis para determinar al área de influencia que debe abarcar el estudio.
- Llevar a cabo la planimetría en el área de influencia incluyendo todas las características importantes: anchos de calzada y carril, estado de las aceras, señalamiento vial existente y cualquier otro aspecto importante que pueda afectar al momento de recomendar una solución.
- Realizar toma de velocidades de los vehículos en ambos sentidos de vía, en la zona de estudio.
- Se utiliza como guía el Decreto N° 40601–MOPT “Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres”, y el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes de Control del Tránsito SIECA, 2014 para determinar si existe algún impedimento legal para colocar reductores de velocidad y/u otro tipo de señalización a colocar.
- Llevar a cabo el informe con recomendaciones apropiadas para el caso.

1.4 Fundamento jurídico

De acuerdo a la Ley de Administración Vial, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) tiene como función estudiar y analizar los problemas de tránsito, así como resolver los problemas de seguridad vial.



MOPT-03-05-01-0271-2021

Por otra parte, en relación al tema que nos ocupa, la DGIT toma en cuenta lo estipulado en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito, 2014 y, Decreto N°40601-MOPT "Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres"

2. Desarrollo

2.1 Condición real

A continuación, se describe la situación actual de la zona de estudio donde se realizarán los trabajos descritos en el documento.

2.1.1 Ubicación geográfica. El sector de estudio se ubica en el kilómetro 14 sobre Ruta Nacional N° 160, Río Grande de Paquera, inmediaciones de la Escuela, Liceo Rural, Iglesia y plaza de deportes de Río Grande.



Figura 1. Imagen de la zona en estudio.



MOPT-03-05-01-0271-2021

2.1.2 Características de la zona de estudio. A continuación, se presentan las figuras N° 2 y N° 3, correspondientes a la Ruta Nacional N° 160.



Figura N° 2 Ruta Nacional N° 160, Playa Naranjo-Paquera



Figura N° 3 Ruta Nacional N° 160, sentido Paquera – Playa Naranjo

La vía nacional N° 160, se encuentra en asfalto en buenas condiciones, presenta doble sentido vehicular y la calzada posee un ancho promedio 12 metros, una sección de carretera posee acera peatonal, la cual tiene un ancho promedio de 1.50 metros, sin embargo, se pudo notar que un sector aún se encuentra en construcción de cunetas y facilidades peatonales, como se puede notar en la figura N° 2. Por parte, en la figura N° 3, la vía no cuenta con demarcación horizontal, sólo posee el señalamiento vial vertical completo.



Figura N° 4 Ruta Nacional N° 160, sector Iglesia Católica

En la figura N° 4, se puede notar que sobre la Ruta Nacional N° 160, en las inmediaciones de la entrada a la iglesia católica, se encuentra colocado un señalamiento vertical de "Alto" con una placa complementaria de "prioridad peatones", sin embargo, no se cuenta con un reductor de velocidad tipo acera peatonal, ni señalmiento horizontal en el lugar; solamente se observa una rampa sobre la acera hacia



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

2003
N° 80-2021

07 DE MAYO DEL 2021

PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0271-2021

la calzada en la cual existe flujo libre de vehículos.



Figura N° 5 Ruta Nacional N° 160, facilidades peatonales y seguridad vial

De acuerdo a lo observado en la figura N° 5, hace falta seguridad vial en la vía y facilidades peatonales en este sector de entrada a la comunidad de Río Grande, pues se nota un canal abierto de dimensiones considerables, el cual se encuentra expuesto y limitando con la calzada en ambos extremos, sin ningún tipo de barrera, señalamiento u otra medida de mitigación que alerte a los usuarios de la vía. Se puede observar también una malla longitudinal anaranjada y algunos conos, sin embargo, estos no son suficientes para brindar seguridad y comodidad a los usuarios (peatones, ciclistas, vehículos) que utilizan esta vía.

Por otra parte, la velocidad máxima de circulación es de 40 kilómetros por hora (km/h) y de 25 km/h con escolares presentes. Si se toma en cuenta el percentil 85, es decir, el parámetro que indica la velocidad de operación de los vehículos que pasan por el lugar, se pudo notar que las velocidades son iguales o inferiores a 63 km/h, por lo cual se pudo identificar que, esta es superior en 23 km/h a los parámetros de circulación permitidos en el sitio.

2.1.3 Problemática actual. De acuerdo a la solicitud, por el lugar de estudio pasan los vehículos a gran velocidad, poniendo en peligro a los usuarios y escolares que asisten a los centros educativos y áreas de recreación.



MOPT-03-05-01-0271-2021

Según se pudo observar, el sector se encuentra aún en etapa constructiva, por lo cual la ausencia de aceras en algunos sectores, demarcación horizontal, así como la falta de barreras de contención o medida correctiva para las cunetas presentes en los extremos de la vía, hacen que se vea afectada de manera directa la seguridad vial del sector, dado que los usuarios se encuentran vulnerables y corren el riesgo de un accidente, ya sea de tránsito u otro tipo.

2.2 Condición propuesta según la norma

Con base en los análisis anteriores y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 40601-MOPT "Reglamento para la instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres", publicado en el Diario La Gaceta del 22 de setiembre de 2017, el cual establece lo siguiente:

Artículo 15: Constituyen criterios técnicos justificantes para la decisión de instalar reductores de velocidad cualquiera de los siguientes, siempre que cumpla con lo dispuesto en este reglamento:

- Que más del quince por ciento de los conductores excedan la velocidad máxima establecida por Ley o por señales reglamentarias instaladas para tal efecto, en al menos veinte kilómetros por hora (20km/h).
- Cuando exista un establecimiento público o privado de uso frecuente por diversos tipos de personas consideradas usuarios vulnerables (ancianos, niños, personas con discapacidad o enfermos) que requieran de la instalación de un reductor de velocidad para su protección y seguridad.
- Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad.

Los reductores de velocidad deben ser contruidos en concreto o asfalto, sin armadura metálica, con una dimensión de 1.2 metros de ancho por 5 centímetros de altura máxima según se muestra en el detalle adjunto y su largo debe cubrir únicamente la superficie de rodamiento, sin obstruir la cuneta o caño, para que permita el libre flujo del agua.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 2003 07 DE MAYO DEL 2021
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0271-2021

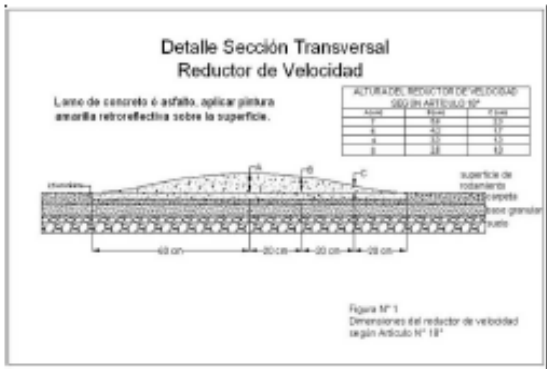


Figura 5. Detalle sección transversal del reductor de velocidad

2.3 Causa

Las condiciones geométricas de la zona al ser una vía en asfalto recién construida y, con un índice de tránsito vehicular moderado, produce un exceso de velocidad de los vehículos que transitan por la zona, la cual, se supera en 20 km/h la velocidad máxima permitida en la zona.

La ausencia de aceras, demarcación horizontal, así como la falta de barreras de contención u otras medidas de seguridad para el sector, incluyendo las cunetas presentes en los extremos de la vía, hace que se vea afectada de manera directa la seguridad vial del sector, dado que los usuarios se encuentran vulnerables y corren el riesgo de un accidente, ya sea de tránsito u otro tipo.

La señalización vertical de “Alto” con prioridad peatones sobre la Ruta Nacional N° 160, en el sector de la iglesia católica, la cual tiene flujo vehicular libre, provoca una sensación de seguridad a los peatones cuando realizan el cruce de la vía nacional, sin embargo, se está exponiendo su integridad física y provocando un riesgo de accidente.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



72

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0271-2021

2.4 Efecto

Con la construcción de reductores de velocidad se garantiza el respeto a la velocidad máxima establecida en el sector de 40 km/h, y de 25 km/h con escolares presentes, disminuyendo la probabilidad de accidentes de tránsito relacionados con el exceso de velocidad.

La utilización de algún tipo de contención y/o medida correctiva para los canales abiertos en los extremos de la vía, así como el señalamiento vial tanto vertical como horizontal mejora la seguridad vial en el sector, al guiar e informar a los usuarios de la vía sobre las condiciones viales presentes.

3. Conclusiones y recomendaciones

3.1 Conclusiones

1. Al llevar a cabo la inspección y levantamiento geométrico en la zona, se pudo notar que esta vía, al estar recientemente construida, presenta una carpeta de rodamiento de asfalto en buen estado, su ancho es considerable y confortable para que los automotores conduzcan a altas velocidades, sin embargo, hace falta toda la demarcación horizontal en el lugar, así como facilidades peatonales y más seguridad vial para los automotores (las cunetas construidas a los extremos de la vía, presentan un peligro inminente), por lo cual pueden ocurrir accidentes lamentables sino se toman las medidas correctivas correspondientes.
2. Con respecto al señalamiento vertical, se encuentra instalado en el sitio de estudio, sin embargo, existen señales las cuales se deben eliminar por duplicidad, mal estado, por seguridad del peatón y/o son de la etapa constructiva.
3. Dada las condiciones de la vía, los vehículos exceden la velocidad permitida de 40 km/h, ya que, al medir la velocidad en el sitio de estudio, el percentil 85 obtenido es de 63 km/h. En este caso en particular, quiere decir, que los conductores viajan a una velocidad 63 km/h o menos, situación que justifica la instalación de un dispositivo que reduzca la velocidad de los vehículos, ya que se supera



MOPT-03-05-01-0271-2021

en 23 puntos la velocidad máxima permitida y, en 38 puntos cuando en la vía se encuentran escolares presentes.

4. Con base a lo establecido con la normativa vigente, Decreto Ejecutivo N° 40601-MOPT "Reglamento para la instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres", se establece que se pueden colocar reductores de velocidad en Ruta Nacional N° 160 en la zona de estudio.

3.2 Recomendaciones

Analizando las características viales, así como el entorno en el lugar de estudio, la Oficina Regional de Puntarenas, recomienda lo siguiente:

- Construir un reductor de velocidad 15 metros al norte de poste del ICE número 9000-503, sobre la Ruta Nacional N° 160, Río Grande de Paquera.
- Construir un reductor de velocidad frente a poste ICE AVC 03, sobre la Ruta Nacional N° 160, Río Grande de Paquera.
- Construir un reductor de velocidad 80 metros al sureste de la intersección donde se ubica la Iglesia Católica de Río Grande de Paquera, como se muestra en el croquis adjunto.

Eliminar las señales con duplicidad, en mal estado o de la fase constructiva en toda la zona de estudio, así como eliminar las señales de "Alto prioridad Peatones" colocadas en las inmediaciones de la iglesia católica, así como instalar señales preventivas en los extremos de vía donde se encuentre el canal abierto (al menos en el proceso constructivo) u otra medida de seguridad que guarde la integridad de todos los usuarios de la vía.

Realizar un estudio de contención vehicular en los extremos de la vía, para así considerar la colocación de barreras de contención u otra medida correctiva con respecto a las cunetas construidas en la zona, así como dar continuidad a las aceras peatonales en todo el sector.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



74

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0271-2021

Realizar operativos en la zona, con el fin de evitar que los vehículos sobrepasen la velocidad máxima permitida, realicen maniobras prohibidas y se haga cumplir la Ley de Tránsito de Vías Terrestre y Seguridad Vial a cabalidad.

4. Anexos

4.1 Glosario

Acera: vía destinada al tránsito de los peatones.

Calzada: superficie de la vía sobre la que transitan los vehículos y que está compuesta por uno o varios carriles de circulación. No incluye el espaldón.

Carriles de circulación: es la unidad de medida transversal, para la circulación de una sola fila de vehículos, siendo el ancho de la calzada o superficie de rodamiento la sumatoria de los carriles.

Demarcación horizontal: demarcación vial constituida por líneas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, bordes y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas.

Percentil 85: se define como aquella velocidad a la cual el 85% de los vehículos, circulando libremente, la igualan o van más lentos. Dicho de otra manera, es aquella velocidad que solo es superada por el 15% de los vehículos circulando libremente. Se puede considerar como el valor estadístico más relevante desde el punto de vista de la seguridad vial

Reductor de velocidad: Dispositivo construido en las vías públicas, cumpliendo normas técnicas de diseño geométrico, disposición, ubicación y capacidad estructural, cuyo objetivo es obligar a los conductores a respetar los límites de velocidad establecidos en las vías públicas y de esta forma, minimizar el riesgo de los peatones y conductores.

Vía Pública: espacio de dominio común por donde transitan los peatones o circulan los vehículos.

4.2 Bibliografía

Decreto Ejecutivo No. 40601 – MOPT “Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres”.

SIECA. (2014). Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. Guatemala: SIECA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



75

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 2003 07 DE MAYO DEL 2021
N° 80-2021
PERIODO 2020-2024

MOPT-03-05-01-0271-2021

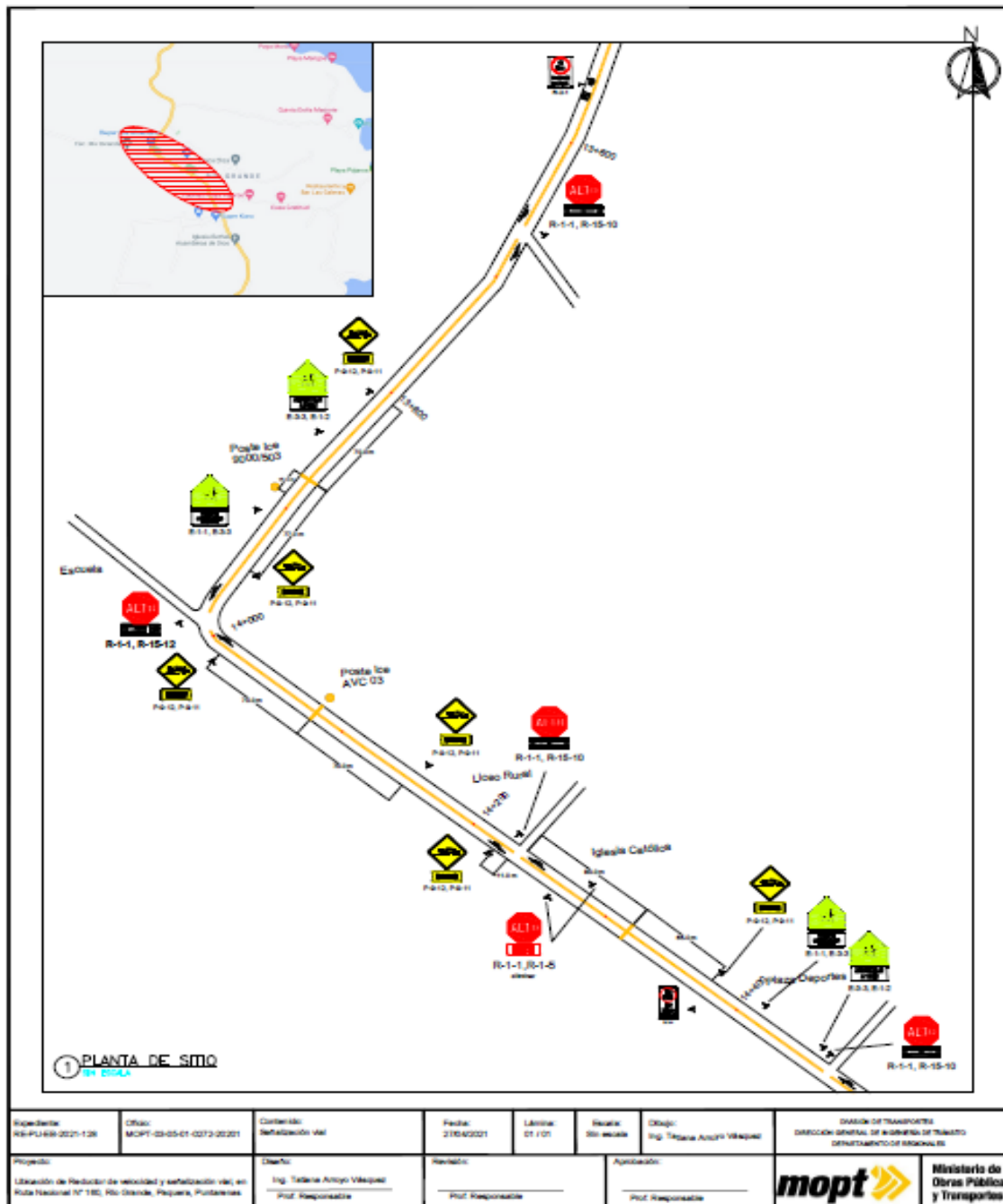
4.3 Croquis

Se adjunta croquis de la zona de estudio.

Escudo de la Paquera. El escudo está dividido en cuatro cuadrantes. El cuadrante superior izquierdo muestra un mono sobre un tronco de árbol. El cuadrante superior derecho muestra una bandera amarilla con la inscripción "Dios y Patria". El cuadrante inferior izquierdo muestra frutas tropicales: papaya, plátano y mango. El cuadrante inferior derecho muestra un edificio con la inscripción "CASA DE LA PAQUERA".

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



77

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

Nº 80-2021

PERIODO 2020-2024

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA CONTINUAR CON ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO N°3. ASUNTOS VARIOS.

COMENTARIO REALIZADO.

MENCIONA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: En fin, dichosamente la carretera trae bastantes mejoras que tiene que ver con seguridad vial pero al final la ultima palabra la van a tener los conductores responsables o irresponsables. Estamos en asuntos varios, creo que la compañera Griselda Montoya nos iba a hacer un comentario sobre la Naviera Tambor o no sé si alguien más.

COMENTA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Compañeros quiero hacer una aclaración, de algo que publicó en la prensa don Franklin, de una observación que hizo el compañero Jacob debido a ese Puente peatonal echizo que hay aquí, que da ese paso, recuerden que eso no es público, eso en su momento que se iba a hacer un puente, pero resulta recuerden que es propiedad estaba hipotecada entonces no se pudo hacer lo del puente aquí para habilitar. Esa viga en ningún momento este Concejo que yo recuerde lo dimos a poner porque el compañero hizo la observación de dos accidentes y yo no quiero que el día de mañana se venga alguien y caiga en bicicleta pase lo que pase y la Municipalidad tiene la culpa, en ningún momento yo que me acuerde nunca se sacó un acuerdo de poner esa viga ahí de que vamos a hacer un paso provisional ni nada. Sino, simplemente fue los vecinos, o no se quien puso eso ahí, y nos tiramos por aquí por dentro. Si tengo entendido que en estos días, esa propiedad está quedndo liberada y se le puede dar un seguimiento. Porque si fuera así, muy fácil de esas alcantarillas que tenemos aquí, se hubieran puesto unas 3, 4 ahí y hacemos la pasada, o hacemos con un Back Hoe una pasada y ya está, entienden, normal. Pero eso, que yo me acuerde en ingun momento ni en la administración pasada no hemos tomado un acuerdo de que eso sea municipal. En estos momentos yo hago la salvedad de que suceda lo que suceda ahí, en el caso mío, o en el caso de todos Ustedes si están en desacuerdo no tenemos absultamente nada que ver con eso. Que lo hayan hecho los vecinos correcto que es camino público hasta ahí, pero sino ya tuviéramos un puente con alcantarillas. Gracias.

PREGUNTA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: ¿Si alguien tiene otro comentario?
MENCIONA: Yo tengo entendido, ni que así lo hubiese querido el Concejo Municipal ese no es un puente peatonal, es un puente hechizo de largo se ve, verdad. Asumo que por la necesidad en su momento se puso y pues ya sé moto y por cierto esa moto fue la que se llevó la baranda, entonces en fin lo más sano en este caso es lo que don Carlos menciona, es darle seguimiento para que algún momento cuando la propiedad está liberada formalmente hacer la calle que y el paso que se debe hacer.

AÑADE EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS: Para mi, si los compañeros están de acuerdo, si deberíamos de sacar un acuerdo que nosotros no nos hacemos responsables. Quién dice que eso es para pasar en moto. **Hacer la salvedad que quede en actas.**

INDICA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: No, no es necesario sacar un acuerdo.

MENCIONA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: Bueno, aunque la compañera no lo quiere mencionar, lo vio y me lo comentó ahora. Yo se lo quiero decir estamos viendo otra vez el aforo en el ferry de Paquera yo no sé realmente ¿Quién controla esto? ¿Cómo lo controla o qué autoridad? Sé que estamos compitiendo en el Ministerio de Salud que tiene la competencia directa de verificar.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



78

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

07 DE MAYO DEL 2021

N° 80-2021

PERIODO 2020-2024

Porque la Municipalidad llega hasta cierto punto, pero si no es la primera persona, es increíble la cantidad de personas que están entrando en el ferry de Paquera y si hay un lugar donde se pueda llenar de Covid es ahí. Perdóneme, pero es que es increíble. Entonces yo no sé si y será necesario que nosotros tomemos un acuerdo para que se vuelva hacer una inspección directa de parte del Ministerio Salud en esta área porque es preocupante.

Entonces, solicitamos a los honorables miembros del Concejo tomar un acuerdo para que se le solicite, se le mandé una nota al Ministerio de Salud para que corrobore y para que vuelva a verificar si las condiciones y los perfiles de seguridad en este caso de Naviera Tambor se están cumpliendo. El que esté de acuerdo levanten su mano derecha. Se aprueba UNANIME y se aplica el artículo número 45.

3. 1. - ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Solicitar se mandé una nota al Ministerio de Salud para que corrobore y para que vuelva a verificar si las condiciones y los perfiles de seguridad, en este caso en el Ferry de Naviera Tambor se están cumpliendo. Que se debe hacer una inspección para corroborar el protocolo de salud. Muchos usuarios reclaman descumplimiento de todo protocolo.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. UNANIME.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

EL SEÑOR PRESIDENTE CONCEDE LA PALABRA AL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ- CONCEJAL SUPLENTE Y DICE: Don Francisco tiene la palabra aún seguimos en asuntos varios.

COMENTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ- CONCEJAL SUPLENTE: Buenas tardes. Señores compañeros y miembros de la prensa. Solo hacer una pregunta señor Presidente, en la convocatoria dice que dos puntos en a tratar, en esta sesión, el punto de correspondencia y está siguiendo a asuntos varios y dice que ver unos informes.

LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES –CONCEJAL PROPIETARIA AÑADE: Ya se leyeron son los informes de lo ingenieros.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA DICE: Perdón, es que me desubiqué un poco, lo comprendí como correspondencia. De esa forma, entonces sí, bueno está bien. / Aclaro que comprendi el informe como parte de la correspondencia. .

RESPONDE EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Es que terminé y de inmediato di lectura a los informes. Eran dos informes a tratar; de los reductores de velocidad de Rio Grande , y como era lo mismo (el otro de Guarial)

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecisiete horas y veintinueve minutos.

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
Laf.